2023

LINEAMIENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ tips
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

DIRECTIVOS
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud

JULIÁN ALFONSO ORJUELA BENAVIDES
Subsecretario de Gestión Territorial, Participación Social y Servicio a la Ciudadanía

MARÍA FERNANDA TORRES PENAGOS
Directora de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad

LEONARDO ANTONIO MEJIA PRADO
Subdirector Territorial Red Sur Occidente

CAMILO ANDRÉS ZAMBRANO PROAÑOS
Subdirector Territorial Red Norte

CARLOS AUGUSTO GUZMÁN GARCIA
Subdirector Territorial Red Sur

ANDREA PICÓN GONZÁLEZ
Subdirectora Territorial Red Centro Oriente

EQUIPOS TÉCNICOS
Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud (GPIL)

Gloria Edith Martínez Sánchez
Nancy Esmeralda Novoa Cárdenas
Ana Mercedes Vásquez Ladrón
María Katerine Tangarife Tangarife

EQUIPO FUNCIONAL DE DISCAPACIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

María Victoria Carrillo Araujo- Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas

Johana Arango Mesa Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas

Martha Lucia Santacruz González - Subdirección de Determinantes en Salud

Ricardo Duran Arango – Vigilancia y control de la oferta

Diana Patricia Sandoval Castillo- Subdirección de Determinantes en Salud

David Augusto, García León – DPSGTYT – Subdirección Territorial Norte

Héctor Henry, Henao Álzate - Dirección de Salud Colectiva

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1
1. CAPÍTULO 1. GENERALIDADES 2
1.1. OBJETIVO 2
1.2. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO 2
1.3. ALCANCE 2
1.4. MARCO NORMATIVO 3
1.5. GLOSARIO 7
1.6. ABREVIATURAS 11
1.7. ABORDAJE DE ENFOQUES 11
1.7.1. Enfoque de derechos 12
1.7.2 Enfoque de capacidades humanas 12
1.7.3 Enfoque diferencial 13
1.7.4. Enfoque diferencial en discapacidad 14
1.7.5. Enfoque Territorial: 14
1.7.6 Enfoque de Género 15
1.7.7. Enfoque Buen Vivir 16
1.7.8. Enfoque Ambiental 17
1.8. ESTRUCTURA DEL CICLO INTERACTIVO PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS 18
1.8.1. Componente 1: Fortalecimiento del equilibrio y habilidades para la vida cotidiana 18
1.8.2. Componte 2. Reaprendizaje y resignificación de sana convivencia 18
1.8.3. Componte 3. Prácticas de autonomía y autocuidado con animales, uso del agua y otras técnicas 18
1.8.4. Componente trazador medios digitales facilitadores para el cuidado 19
1.9. FORMULACIÓN 19
1.10. CONTROL SOCIAL 21
1.11. CANALIZACION TRANSECTORIAL PARA EL CUIDADO 22
1.11.1. Búsqueda activa de la población sujeto 23
2. CAPÍTULO 2. ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN 25
2.1. SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN 25

2.1.1. Presentaciones públicas....27
2.1. ETAPA DE INSCRIPCIÓN....29
2.2.1. Lista de inscritos....31
2.2.2. Criterios meta poblacional....32
3. CAPÍTULO 3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES.....57
3.1 COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO....57
3.1.1. Integrantes....57
3.1.2. Funciones del Comité Técnico de Seguimiento....58
3.2. CONSIDERACIONES PARA LA SELECCIÓN DEL EJECUTOR....60
3.2.1. Funciones técnicas del ejecutor....60
3.3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES....61
3.3.1. Ruta para la solicitud del bien o servicio a otorgar....62
3.3.2. Proceso de otorgamiento del bien o servicio....63
3.4. ROLES Y PERFILES DEL TALENTO HUMANO....64
3.4.1. Coordinador administrativo del ejecutor (Coordinador general de Proyecto).....64
3.4.2. Facilitador local del ejecutor....66
3.4.3. Gestor territorial y/o líder comunitario....68
3.4.4. Interventor....68
3.4.5. Perfiles operativos....69
3.5. FUNCIONES TÉCNICO ORGANIZACIONALES DEL TALENTO HUMANO....70
4. BIBLIOGRAFÍA....71
5. CONTROL DE CAMBIOS....72

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como fin orientar la formulación, ejecución y seguimiento del concepto de gasto: Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores, incluido en la Circular CONFIS 003/2023 y en los planes de desarrollo local 2021-2024.

Se elabora en respuesta a la normatividad vigente en aras de orientar técnicamente el desarrollo de los conceptos de gasto y proyectos de inversión local en salud con el fin de fortalecer las capacidades de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) de tal manera, que la implementación de las acciones en salud se desarrolle favorablemente impactando el bienestar y calidad de vida de la población con discapacidad y sus personas cuidadoras.

El documento se encuentra estructurado en tres capítulos que describen las generalidades del concepto de gasto, las orientaciones técnicas de los diferentes componentes del Ciclo Interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras y los aspectos y factores necesarios para el desarrollo de las diferentes acciones.

Este concepto de gasto busca ofrecer estrategias encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad y de sus personas cuidadoras, partiendo del reconocimiento de las exigencias que demanda el cuidado de otros y de sí mismo, de las implicaciones que éste tiene en la salud mental de las personas y de la importancia de incluir elementos culturales, sociales y ambientales que propendan por el bienestar de este grupo social.

Las orientaciones técnicas permitirán mayor claridad en los casos que se requieran, además del constante acompañamiento y asistencia técnica de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaría Distrital de Salud, a través del equipo Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud.

Para la construcción del presente documento se realizaron mesas técnicas y grupos focales con equipos técnicos de los Fondos de Desarrollo Local, Grupo Funcional de Discapacidad, ejecutores del Concepto de Gasto de Cuidadores, Comité Distrital de Discapacidad, Líder de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad -RBC-, académicos y comunidad, que desde su experticia y conocimiento técnico aportaron a la identificación y definición de acciones y temáticas a desarrollar en el marco del

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

concepto de gasto de Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus personas cuidadoras .

1. CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

El primer capítulo contiene aquellos aspectos de carácter general, que se recomienda desde el Sector tener en cuenta para la definición y desarrollo Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

En este sentido, se desarrolla la definición del concepto de gasto y la implementación sistemática del Ciclo Interactivo en el marco de la complementariedad de las acciones para personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Como también, el apoyo normativo para el desarrollo de acciones generales para tener en cuenta.

Por último, se mencionan algunas orientaciones necesarias relacionadas con los roles y vinculación del talento humano, así como los aspectos técnicos y administrativos que favorecen la ejecución y seguimiento del proyecto.

1.1. OBJETIVO

Orientar la formulación, ejecución y seguimiento del concepto de gasto: Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores incluido en la Circular CONFIS 003/2023.

1.2. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO

El concepto de gasto de “Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores” hace referencia a la puesta en marcha de un conjunto de actividades alternativas en salud, no incluidas en los planes de beneficios en salud vigente o realizadas por otros sectores, que favorezcan la independencia y la participación social de estas personas, potencializar sus capacidades y brindarles herramientas para el desarrollo de sus planes y proyectos de vida.

1.3. ALCANCE

Como parte del proceso de Gestión Social en Salud de la Secretaría Distrital de Salud se presenta a continuación, el ***“Lineamiento técnico orientador para la formulación***

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

y ejecución de proyectos de inversión local en salud relacionados con el concepto de gasto: Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores, a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital.

El documento contiene las recomendaciones y sugerencias técnicas del sector, convirtiéndose en una guía base general para la toma de decisiones, presenta herramientas para la formulación y ejecución, y describe el Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, acciones y actividades necesarias para el desarrollo de proyectos relacionados con este concepto de gasto en el territorio.

Responde a lo establecido en el Decreto 768 de 2019 y en particular el Decreto 168 de 2021 en su artículo 2: “Adicionase al Decreto Distrital 768 de 2019, el artículo 11B del siguiente tenor.

> ***Artículo 11B. Lineamientos técnicos.*** *En el marco de sus competencias, los sectores y entidades distritales establecerán los lineamientos técnicos que deberán cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar proyectos de inversión local.”*

Por lo tanto, la participación de la Secretaría Distrital de Salud, corresponde a la definición de la línea técnica, así como al acompañamiento, asesoría y asistencia frente a su implementación desde el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios o contratos, y cuando por solicitud de los FDL, ejecutores, interventores y comunidad, así se requiera.

Los recursos presupuestales que se establecen para la ejecución de estos proyectos son competencia directa de los Fondos de Desarrollo Local y resultado del proceso de estudio de las Líneas de Inversión Local. La selección de los ejecutores del proyecto es una decisión discrecional y unilateral, por parte del ordenador del gasto, es decir de cada Fondo de Desarrollo Local.

1.4. MARCO NORMATIVO

El presente marco normativo contiene referencias aplicables que permiten la justificación y competencia legal para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Local a través de los Fondos de Desarrollo Local relacionados con el

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

concepto de gasto de: Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores.

Norma	Entidad/Organismo generador	Asunto
Constitución Política de Colombia1991	Congreso de la República de Colombia	**Art. 2, 8, 13, 48, 49 y 95.** El Estado promoverá la igualdad, la protección y gozarán de los mismos mismo derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, de igual manera protegerá especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltrato que contra ellas se cometan.
Ley 2297 de 2023	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 2294 de 2023	Congreso de la República de Colombia	"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"
Ley 2054 de 2020	Congreso de la República de Colombia	"Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones"
Ley 1774 de 2016	Congreso de la República de Colombia	"Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"
Ley 1751 de 2015	Congreso de la República de Colombia	**Ley Estatutaria de Salud**. "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1660 de 2013	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 3°, de la Ley 923 de 2004, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política, se crean unos estímulos en materia de vivienda y educación y se dictan otras disposiciones.
Ley 1618 de 2013	Congreso de la República de Colombia	**Ley Estatutaria para el Goce efectivo de los derechos.** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Ley 1680 de 2013	Congreso de la República de Colombia - Ministerio TICS	Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Ley 1346 de 2009	Congreso de la República de Colombia	Por medio del cual se ratifica por Colombia, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea de la Naciones unidas el 13 de diciembre de año 2006.
Ley 1287 de 2009	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997 (Ley Marco de la Discapacidad).
Ley 1346 de 2009	Congreso de la República de Colombia	Por medio del cual se ratifica por Colombia, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea de la Naciones unidas el 13 de diciembre de año 2006.
Ley 1237 de 2008	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de Limitación Física, Síquica o Sensorial.
Ley 1145 de 2007	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Discapacidad SND, es la piedra angular del proceso, pues establece los lineamientos y las estructuras en que se formulará la Política Pública en Discapacidad en el territorio nacional y en sus entes territoriales.
Ley 1098 de 2006	Congreso de la República de Colombia	En el artículo 36 contempla los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.
Ley 982 de 2005	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.
Ley 361 de 1997	Congreso de la República de Colombia	**Ley Marco de la Discapacidad**. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
Decreto 089 de 2023	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034
Decreto 415 de 2023	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 "Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones" y se dictan otras regulaciones.
Decreto 168 2021	Alcaldía Mayor de Bogotá	"Articulo 4. Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.
Decreto 2177 de 2017	Presidente de la República de Colombia	Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan otras disposiciones relacionadas con su funcionamiento.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Decreto 2107 de 2016	Congreso de la República de Colombia	Por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2107 de 2016	Congreso de la República de Colombia	Por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1538 de 2005	Presidente de la Republica de Colombia	Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente decreto serán aplicables para: a) El diseño, construcción, ampliación, modificación y en general, cualquier intervención y/u ocupación de vías públicas, mobiliario urbano y demás espacios de uso público; b) El diseño y ejecución de obras de construcción, ampliación, adecuación y modificación de edificios, establecimientos e instalaciones de propiedad pública o privada, abiertos y de uso al público.
Resolución número 1035 de 2022	Ministerio de Salud y Protección social	Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.
Resolución 0113 de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social	"Por la cual se dictan las disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad"
Acuerdo distrital 983 de 2023	Concejo de Bogotá	Por el cual se institucionaliza el sistema distrital de cuidado de Bogotá D.C. Y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 561 de 2014	Concejo de Bogotá	"Por medio del Cual se establecen los lineamientos para verificar la incorporación de la Política Publica de Discapacidad en el proyecto del plan de desarrollo distrital de cada gobierno y su posterior seguimiento".
Acuerdo 505 de 2012	Concejo de Bogotá	Por medio del cual se modifica el acuerdo 137 de 2004, "por medio del cual se establece el sistema distrital de atención integral de personas en condición de discapacidad en el distrito capital y se modifica el acuerdo 022 de 1999".
Circular CONFIS 02 de 2023	Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS	Modificación a los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos.
Circular 015 de 2017	Secretaría Distrital de Gobierno	Orientaciones sobre el acompañamiento de asesoría y asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local.
CONPES 166/2010	Ministerio de Salud y Protección Social	Política pública nacional de discapacidad e inclusión social

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Directiva 004 de 2019	Secretaría Distrital de Gobierno – Secretaría Distrital de Hacienda – Secretaría Jurídica Distrital	"Lineamientos a seguir por las Alcaldías Locales y las Entidades del Sector Central y Descentralizado por los Servicios del orden Distrital, en la ejecución de convenios y contratos interadministrativos "
Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las PcD – OEA 2020	Organización de los Estados Americanos	Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las PcD y propiciar su plena integración en la sociedad.
Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las PcD – OEA 2020	Organización de los Estados Americanos	Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las PcD y propiciar su plena integración en la sociedad.
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Diciembre 13 de 2006, ratificada en Colombia en 2011	Organización de las Naciones Unidas	Establecida para promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)	Organización de las Naciones Unidas	Establecida para promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

1.5. GLOSARIO

Buen Vivir: El buen vivir como un articulador de diferentes maneras de comprender la salud humana, propio de los saberes ancestrales, exige un profundo reconocimiento de la interdependencia sociedad-naturaleza y obliga a pensar tanto la vida humana como la no-humana, en la convicción de que el planeta es un sistema vivo complejo e interdependiente. El buen vivir es un enfoque alternativo para generar una cultura de promoción de la vida, cuyo eje es la relación interdependiente y complementaria entre todos los seres vivos que habitamos en el planeta, incluidos los seres humanos. Se sustenta en valores como: la solidaridad, la dignidad, la complementariedad y reciprocidad (armonía con la naturaleza) haciendo énfasis en el desarrollo de propuestas colectivas y comunitarias recogiendo las enseñanzas de los pueblos originarios o ancestrales que construyen formas diversas de interacción entre los

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

seres de la naturaleza. (Glosario de términos y definiciones Proceso Gestión Social en Salud, 2022)

Capacidades: las capacidades se entienden como requisitos mínimos básicos para una existencia digna, no son simples habilidades residentes en el interior de una persona, sino que incluyen también las libertades o las oportunidades creadas por la combinación entre esas facultades personales y el entorno político, social y económico. (Nussbaum, 2012, 40)

Cuidado: El principio del cuidado reconoce la responsabilidad del Estado en la provisión de equipamientos y servicios de cuidado y sociales articulados, próximos, accesibles, asequibles y equitativamente distribuidos en el territorio, para reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado, especialmente por mujeres en sus diversidades, al trabajo de cuidado no remunerado, con el fin de devolverles a las personas cuidadoras de personas con discapacidad tiempo para su descanso y respiro, formación, generación de ingresos, goce de una vida libre de violencias y promoción de su autonomía.

Toda persona con discapacidad tiene derecho a acceder, de manera temporal o permanente, a una variedad de servicios de apoyo y cuidado necesarios para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad en condiciones de igualdad y equidad. El cuidado está conexo al sistema de apoyos de una persona con discapacidad, entendiendo este como un conjunto de recursos humanos (personas que desarrollan actividades de asistencia), recursos de equipamiento, estrategias y/o adaptaciones en los entornos propios internos o externos al individuo, orientados al aumento de la independencia, productividad e inclusión social. El cuidado no solo se circunscribe a la órbita individual- privada en función de los ingresos y redes que se tengan para garantizarlo, sino que requiere de respuestas/ acciones individuales de autocuidado, acciones colectivas y sociales e intervenciones públicas, interdisciplinarias e interrelacionadas para garantizar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad (Decreto 089 de 2023, Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal).

Cuidador de persona con discapacidad: “Se entiende por cuidador o asistente personal una persona, profesional o no, que apoya a realizar las tareas básicas de la vida cotidiana de una persona con discapacidad quien, sin la asistencia de la primera, no podría realizarlas". (Ley 2297 de 2023).

Determinantes sociales: “circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas". (OMS, 2022 - https://www.paho.org/es/temas/determinantes-sociales-salud)

"En el caso de las personas con discapacidad, los determinantes sociales de la salud (DSS) son las condiciones sociales, políticas, económicas y de salud en las que estas personas se desarrollan. Dichas condiciones impactan en sus vidas, condición de salud y nivel de inclusión social, con relación a sus características diferenciales y barreras". (Basado en Tamayo et al., 2018 - https://www.scielosp.org/article/gs/2018.v32n1/96-100/)

Desarrollo de capacidades: es el proceso a través del cual las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad obtienen, fortalecen o mantienen las condiciones mínimas, en clave de derechos, necesarias para garantizar un nivel de vida y bienestar óptimo, que les permita ser, hacer y alcanzar, con dignidad, sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo aportando así a la construcción de los entornos sociales y políticos más incluyentes, justos y equitativos (Decreto 089 de 2023, Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal).

Diálogo: interacciones de diferentes actores comunitarios y sociales que se desenvuelven espontáneamente, para comprender los problemas, necesidades y potencialidades de territorio y los involucrados a través la reflexión, y discusión diversa en torno a la expresión y reconocimiento de los saberes y las realidades. (Glosario de términos y definiciones Proceso Gestión Social en Salud, 2022)

Discapacidad: el concepto resultante de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás", siendo las personas con discapacidad "aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" tal como se señala en el Preámbulo y el Artículo 1 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. (Decreto 089 de 2023, Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal)

Habilidades para la vida: son destrezas psicosociales que les facilitan a las personas afrontar en forma efectiva las exigencias y desafíos de la vida diaria, es decir, son

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

capacidades humanas para aprender a vivir. (Glosario de términos y definiciones Proceso Gestión Social en Salud, 2022)

Enfoque diferencial: es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas. (Adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas)

Género: se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. (Organización Mundial de Salud OMS)

Inclusión Social: es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. de con conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Intersectorialidad: implica que diversos sectores gubernamentales no sólo entreguen a un mismo público específico los servicios que son propios de cada uno, sino que de manera articulada atiendan necesidades sociales o prevengan problemas que tienen complejas, diversas y relacionadas causas en sus orígenes". (Cunill-Grau, 2014 - https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792014000100001)

Proyecto de vida: cada persona puede ser caracterizada por un conjunto particular de planes y metas personales relacionadas entre sí, que constituyen el sistema personal de objetivos de vida. La totalidad de los objetivos que una persona se esfuerza por lograr revela el concepto que tiene de sí misma y su habilidad cognitiva para anticipar los resultados a corto, mediano y largo plazo de sus acciones en el futuro. Además, teóricamente se plantea que disponer de metas o planes permite a las personas dar sentido, estructura y significado a su vida. (Glosario de términos y definiciones Proceso Gestión Social en Salud, 2022).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Taller educativo: el taller es un evento pedagógico orientado a la acción práctica, en la que se produce o se transforma algo. Una condición esencial del taller es que exista una pregunta por responder, un problema por resolver, un proyecto por realizar. Estos constituyen la materia prima del trabajo del taller. (Glosario de términos y definiciones Proceso Gestión Social en Salud, 2022)

1.6. ABREVIATURAS

CONFIS: Consejo Superior de Política Fiscal de Colombia
COPACOS: Comités de Participación Comunitaria en Salud
FDL: Fondo de Desarrollo Local
GPIL: Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud
GSP: Gestión de la Salud Publica
LGBTIQ+: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual, Queer
PIL: Proyectos de Inversión Local en Salud
PSPIC: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
RBC: Rehabilitación Basada en Comunidad
SIRC: Sistema Integral de Referencia y Contra referencia
SDS: Secretaría Distrital de Salud

1.7. ABORDAJE DE ENFOQUES

"En el marco de las políticas públicas, los enfoques se entienden como la forma de dirigir la atención o el interés hacia un asunto para lograr una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades sociales, que permita dar respuestas pertinentes por parte del Estado". (Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, 2017)

Este abordaje aporta al quehacer de la gestión pública, logrando visibilizar las transformaciones y nuevas realidades enmarcadas en la "resignificación de los procesos propios de la gestión institucional para que la toma de decisiones tenga una mirada integral y sistémica de la realidad" (Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, 2017). A continuación, se describen los enfoques relacionados con el concepto de gasto**:**

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

1.7.1. Enfoque de derechos

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pone en evidencia el carácter dinámico de la relación entre la discapacidad y las barreras con que se encuentran las personas con diferentes deficiencias, limitaciones o restricciones en la participación. Así las cosas, se hace necesario contar con factores protectores, individuales y sociales, que compensen, mitiguen, neutralicen o eliminen los efectos negativos. Este enfoque permite entonces, comprender la discapacidad no como un atributo inherente a la persona sino como un producto del contexto social y el entorno, que restringe el desarrollo de las capacidades y la participación plena en los distintos espacios de la vida cotidiana. (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas, 2006)

De esta manera hablar de enfoque de derechos significa proveer a las personas con discapacidad, los elementos que les permitan superar las barreras para su desempeño autónomo e independiente.

El enfoque de derechos invita a entender la realidad de las personas como titulares de derechos, a reconocer el desarrollo humano desde la realización de los derechos y no solamente desde la satisfacción de las necesidades. Por último, orienta la creación de condiciones y acciones que, mediante la igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación de cualquier índole, permitan que todos y todas puedan ejercer sus derechos a plenitud.

1.7.2 Enfoque de capacidades humanas

Planteado por Martha Nussbaum y Amartya Sen, en su texto “Enfoque de capacidades y sostenibilidad” (2016), este enfoque tiene como fundamento la ampliación de las opciones de desarrollo de los seres humanos, a partir del desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades humanas. Por tanto, se trata de un desarrollo por la gente para la gente y con la gente y con responsabilidad hacia las generaciones futuras, en coexistencia con el medio ambiente. Este enfoque considera a los seres humanos iguales entendiendo que el concepto de la igualdad conlleva el apoyo a un amplio espectro de actividades y opciones vitales. Su propuesta persigue “hacer que los ciudadanos libres puedan alcanzar sus planes de vida y gozar de una igualdad de oportunidades, aunque estas oportunidades hayan de encararse desde la óptica de las *capacidades* y no enfocarse como meros recursos” (Rodríguez, R. Martha Nussbaum: Las capacidades humanas y la vida buena. https://www.ieturolenses.org/revista_turia/index.php/actualidad_turia/martha-nussbaum-las-capacidades-humanas-y-la-vida-buena). De esta forma, estos

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

postulados sostienen dos aspectos fundamentales: la formación de capacidades humanas y el uso que la gente hace de las capacidades adquiridas.

De acuerdo con Nussbaum, la conexión que existe entre capacidad y discapacidad radica en que esta última no es únicamente la carencia de una habilidad o la presencia de una limitación (física o mental), sino también la ausencia de condiciones generativas y de un entorno propicio para el desarrollo de sus potencialidades.

Con el fin de suplir dichas carencias y propender por un entorno físico y humano que favorezca el desarrollo de capacidades en las personas con discapacidad, desde el Ministerio de Salud y Protección Social se establece la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS), que busca asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para el periodo 2013-2022.

1.7.3 Enfoque diferencial

Está definido en la Ley estatutaria 1618 de 2013, en el numeral 8 del Artículo 2: como “la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas”.

Por otra parte, desde los Lineamientos Distritales para la aplicación del enfoque diferencial CIPO (2013) se menciona que el enfoque diferencial “permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social; como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante”, y contribuyendo al cierre de brechas fomentando la superación de la desigualdad y tomando como referente desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) “que nadie se quede atrás”.

Un elemento fundamental en la comprensión del enfoque diferencial en discapacidad es que no se trata de considerar las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta una persona con discapacidad sumadas a las que vive por pertenecer además a otro grupo diverso, sino que se trata de una particular condición de vulnerabilidad en la que interactúan las características de cada una de dichas condiciones y que demanda de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

una atención diferencial. (Enfoque diferencial y discapacidad. Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

De esta manera, el enfoque diferencial no se traduce únicamente desde las limitaciones individuales de las personas con discapacidad, sino desde las limitaciones de la sociedad para prestar los servicios apropiados y para garantizar que las necesidades de esas personas sean tenidas en cuenta dentro de la organización social.

El enfoque poblacional-diferencial busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. Es en este sentido, que Bogotá busca reconocerse como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad. Su aplicación es necesaria para lograr el desarrollo de políticas públicas que promuevan la inclusión e integración social y que aporten a la construcción de una Bogotá donde todos nos reconozcamos, respetemos y vivamos nuestros derechos en armonía en el mismo territorio. (Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2016-2020).

1.7.4. Enfoque diferencial en discapacidad

Se define como “la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas” (Ley Estatutaria 1618 de 2013).

1.7.5. Enfoque Territorial:

Este enfoque direcciona su atención al reconocimiento del territorio y las dinámicas que surgen al interior de los grupos sociales que lo habitan. Es por eso que el territorio se define como:

> *Una construcción cultural donde tienen lugar las prácticas sociales con intereses distintos, con percepciones, valoraciones y actitudes territoriales diferentes, que generan relaciones de complementación, de reciprocidad, pero también de confrontación. Dicha construcción es susceptible a los cambios*

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

acordes con la época y las dinámicas sociales. (Las ciencias sociales y el estudio del territorio. Capel, 2016)

Es decir, la vida no es posible sin territorio. Tampoco sería posible el desarrollo de los derechos de los seres humanos sin el territorio, pues este, es soporte o contenedor de los fenómenos y relaciones sociales. En ese sentido, los problemas que las políticas públicas procuran eliminar o mitigar, ocurren en un territorio específico de la ciudad, con unas características propias definidas por su geografía, por su contexto político, económico y social, las cuales le dan una connotación diferente a los proyectos que se van a implementar, con el fin de lograr intervenciones más pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto y acordes con las necesidades de las poblaciones. (Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2016-2020).

Reconocer las diferencias en la calidad de vida de las personas con discapacidad según el territorio que habitan, ya sea urbano o rural, sus condiciones geográficas, climáticas y de vías de acceso a servicios básicos, permite identificar las posibilidades de inclusión y participación social de estas personas.

Por esta razón, y teniendo en cuenta la extensión del territorio rural del Distrito Capital y su realidad geográfica, las distancias se constituyen en una dificultad para acceder a los servicios que presta el Distrito a través de las diferentes entidades, por lo cual, se hace necesario establecer planes y programas que garanticen el mejoramiento de las condiciones de vida y la generación de bienestar en los campesinos y campesinas, habitantes de la ruralidad en los territorios. (Tomado del proyecto vigencia 2021 No 1643 – Mejores condiciones de salud en la Ruralidad FDL Sumapaz septiembre 2021).

1.7.6 Enfoque de Género

Este enfoque permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que, por razones de género, existen entre hombres y mujeres y que se hacen evidentes en las diferentes dimensiones de desarrollo y en la vida social y comunitaria.

Estas relaciones se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo de sus vidas.

El objetivo de este enfoque es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos de las mujeres y para lograrlo desde el Plan de Desarrollo de Bogotá 2020-2023 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

propone hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política de las mujeres, en particular en aquellas sobre las cuales recae la carga del cuidado. Por esta razón, uno de los propósitos para alcanzarlo es implementar el Sistema Distrital de Cuidado a través de un proyecto de inclusión, social, productiva y de empleo para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, o que se encuentren expuestas a discriminación o exclusión.

Adicionalmente, desde la propuesta de implementar el Sistema Distrital de Cuidado y la puesta en marcha de la estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado, se busca apoyar a las mujeres que históricamente han ejercido el rol de cuidadoras.

En este sentido, el Lineamiento “Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores”, propende por la atención en salud de estas mujeres a través de acciones y estrategias que alivien la carga física y mental que conllevan las labores de cuidado.

Estas acciones también se complementan a nivel Distrital con la implementación de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios de cuidado que también ayudan a mitigar la carga emocional de este rol.

1.7.7. Enfoque Buen Vivir

Es un enfoque alternativo fundamentado en generar una cultura de promoción de la vida, cuyo eje es la relación interdependiente y complementaria entre todos los seres vivos que habitan en el planeta, incluidos los seres humanos. Se sustenta en valores como: la solidaridad, la dignidad, la complementariedad y reciprocidad (armonía con la naturaleza), haciendo énfasis en el desarrollo de propuestas colectivas y comunitarias, recogiendo las enseñanzas de los pueblos originarios o ancestrales que construyen formas diversas de interacción entre los seres de la naturaleza. (Manual de gestión territorial en salud – Secretaría Distrital de Salud 2020).

Desde esta perspectiva, el territorio/la tierra no es solamente un espacio físico en el que se encuentran los recursos naturales y en el que se desarrollan actividades socio productivas, sino que fundamentalmente es parte de la identidad colectiva, base material de la cultura y el fundamento de la espiritualidad (Hacia una Educación Intercultural Bilingüe de Calidad. Enfoque de buen vivir, tierra y territorio. Ministerio de Educación. República de Perú. 2013). Se replantea la discapacidad, analizándola como un fenómeno multidimensional, dinámico y cambiante que no se ubica en el cuerpo del individuo sino en la relación individuo-entorno; siendo el contexto donde se desenvuelve el individuo el que genera y valida la identidad discapacitante del sujeto

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

y la lectura que los otros individuos pertenecientes al contexto le dan a esta condición. (Rodríguez Corredor, 2013, citado en Enfoque de buen vivir, tierra y territorio)

Es decir que este enfoque enmarca su planteamiento en una conciencia social que facilite el acceso a las herramientas y posibilidades que promuevan la funcionalidad y autonomía de las personas con discapacidad, en las dimensiones individual y colectiva, en el marco del ejercicio los derechos y del restablecimiento del bienestar político, económico y social, en consonancia con los valores culturales y espirituales de los grupos sociales.

El proyecto de Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores, recoge estos enfoques para desarrollar una atención diferencial a la población con discapacidad y sus cuidadores, que incluye elementos flexibles y dinámicos que promuevan su participación, que respondan a las necesidades y características de esta población, del territorio que habitan y de sus condiciones económicas, socioculturales y políticas.

1.7.8. Enfoque Ambiental

El enfoque ambiental conceptualiza la relación existente entre la sociedad, su entorno, la salud y la cultura; contempla acciones sectoriales e intersectoriales del orden nacional y territorial, que contribuyan a incidir en aquellas situaciones de interés en salud pública, mediante la intervención positiva de los factores, riesgos y daños de orden social, sanitario y ambiental, que permitan modificar la carga ambiental de la enfermedad.

Acoge la Educación en Salud Ambiental como estrategia que comprende los procesos dinámicos de participación social desarrollados conjuntamente entre los organismos del Estado y la sociedad civil, dirigidos a informar, educar y comunicar, con el objetivo de promover cambios conductuales, estilos de vida y hábitos de consumo, modelos de producción limpia y sostenible, ejercicio responsable del derecho a gozar de un ambiente sano, teniendo en cuenta las necesidades específicas del individuo, la familia y la comunidad, en los entornos donde viven, estudian, trabajan e interactúan. (Tomado del documento Plan Decenal 2012-2021 Ministerio de Salud y Protección Social - Dimensión Salud Ambiental)

El enfoque ambiental es una estrategia que facilita la integración de las áreas de aprendizaje, abordando problemas locales y globales; se enmarca en la conceptualización de la relación existente entre la sociedad, su entorno y la cultura,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

fomentando la conciencia crítica en los y las personas. (Cáceres Espinosa, 2020, citado en El Enfoque Ambiental ¿Qué es el enfoque ambiental?)

En concordancia con este enfoque, en el presente documento se acogen acciones orientadas a las personas con discapacidad y sus cuidadores, con las cuales se pretende promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos(as) ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local.

1.8. ESTRUCTURA DEL CICLO INTERACTIVO PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS

El desarrollo de las acciones propuestas para el concepto de gasto de Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y Cuidadores se desarrollará a través la modalidad de abordaje del “Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras”.

El ciclo se estructura por momentos lógicos que promueven el aprendizaje significativo, experiencial y el reconocimiento de saberes cotidianos, a través del desarrollo de tres componentes operativos interrelacionados.

1.8.1. Componente 1: Fortalecimiento del equilibrio y habilidades para la vida cotidiana

Objetivo: fortalecer el equilibrio y las habilidades requeridas para la vida cotidiana de las personas con discapacidad y personas cuidadoras mediante acciones facilitadoras que permitan el aprovechamiento de recursos y herramientas de uso diario.

1.8.2. Componte 2. Reaprendizaje y resignificación de sana convivencia

Fomentar el reaprendizaje y la resignificación del valor de la relación entre la persona con discapacidad y la persona cuidadora para una sana convivencia, la salud y el bienestar, desde el reconocimiento de la diversidad y las necesidades particulares.

1.8.3. Componte 3. Prácticas de autonomía y autocuidado con animales, uso del agua y otras técnicas

Su objetivo potenciar en las personas con discapacidad y personas cuidadoras sus prácticas de autonomía y autocuidado a partir experiencias asistidas con animales,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

uso del agua y otros elementos del entorno para un mejor bienestar individual y colectivo.

1.8.4. Componente trazador medios digitales facilitadores para el cuidado

Se constituye como un medio trasversal y facilitador del aprendizaje experiencial para la persona con discapacidad y persona cuidadora fomentando las interacciones cotidianas en el entorno familiar por medio de uso de herramientas digitales.

1.9. FORMULACIÓN

Para el desarrollo del concepto de gasto es imperativo conocer y analizar la información local necesaria para la definición del grupo poblacional a abordar, para ello se hace necesario llevar a cabo mesas de diálogo, concertación y articulación institucional y comunitaria, lideradas y convocadas por el Fondo de Desarrollo Local que favorezcan los procesos de planeación de acuerdo con las dinámicas del territorio.

Es necesario que los espacios de diálogo se gestionen a través de la Mesa Local por el Cuidado de la Salud, definida como: “La instancia de gobernanza local que favorece la construcción de una visión compartida entre actores sectoriales e intersectoriales, el gobierno local y la comunidad y viabiliza la elaboración de manera conjunta de Planes Locales de Cuidado de la Salud que permitan orientar y organizar las acciones estratégicas en salud en cada localidad atendiendo los asuntos que deben intervenirse para transformar procesos deteriorantes de la salud y fortalecer procesos cuidadores” (Coordinaciones Locales del Modelo Territorial en Salud: Salud a mi Barrio Salud a mi vereda; pág. 46-47).

Nota Técnica: El Fondo de Desarrollo Local priorizará diferentes espacios locales de política y comunitarios, según las dinámicas Distritales poblacionales y territoriales vigentes.

El Fondo de Desarrollo Local establecerá previamente la programación de grupos focales con los integrantes de la mesa y otros actores que se consideren necesarios para la definición de acciones y aspectos logísticos, en el marco del Ciclo Interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

Algunos actores relevantes para tener en cuenta son:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Referentes de políticas relacionadas con el concepto de gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
- Referentes de Entornos Cuidadores, según designación local definida.
- Delegado del Consejo Local de discapacidad.
- Sectores que realicen acciones relacionadas con el concepto de gasto. (integración social, secretaria de la Mujer, ICBF, DILE, otros.).
- Referente Manzana Local del Cuidado.
- Otros actores estratégicos.

La articulación con los diferentes actores tendrá como propósito identificar las acciones que se realizan a favor de la población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras a través de otras instituciones con el fin de evitar la duplicidad y favorecer la armonización de las acciones del proyecto.

El profesional líder del proceso de formulación del Fondo de Desarrollo Local realizará la gestión logística y administrativa necesaria para socializar y validar en la sesión mensual de la Mesa Local por el Cuidado de la Salud, la propuesta de acciones a desarrollar enmarcadas en el Ciclo Interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

El equipo de planeación del FDL, realizará revisión y análisis de las fuentes documentales y de información que se consideran relevantes para soporte de la formulación, tales como: Comprensión Territorial De La Salud – Modelo Territorial en Salud; análisis de situación de salud de la SDS; documentos de política pública y Estrategia Territorial Integral Social –ETIS; indicadores de salud publicados por el Observatorio de Salud de Bogotá (SaluData); diagnósticos de distintos sectores del nivel distrital, entre otros.

El proceso de formulación debe contar con un componente de participación estratégico que permita visibilizar las necesidades territoriales a partir del diálogo activo e incidente de la comunidad interesada, vinculando organizaciones sociales y comunitarias, colectivos, Comités de Participación Comunitaria en Salud -COPACOS, Junta Administradora Local -JAL, Asociaciones de Usuarios, mesa comunitaria, Consejos Locales de Discapacidad, entre otros.
El Fondo de Desarrollo Local elegirá los contenidos y las técnicas a implementar por cada uno de los componentes del Ciclo interactivo (articulando con otros actores, para evitar duplicidad de acciones desde el sector salud u otros actores), contenidos temáticos y entregables de acuerdo con la meta poblacional y presupuesto asignado.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Nota técnica 1: Se recomienda desde el **s**ector que la etapa de formulación se desarrolle de acuerdo con lo descrito y no estará sujeto al proceso de contratación y definición del ejecutor, toda vez que es una actividad indispensable para el correcto desarrollo del proyecto. Es necesario que esta etapa sea soportada y validada por el supervisor delegado del Fondo de Desarrollo Local.

Nota técnica 2: Enfoque Poblacional-Diferencial: es preciso que la etapa de formulación se oriente a los diversos grupos poblacionales con enfoque diferencial con los ajustes razonables que se requieran para el acceso, participación y conformación de mesas de formulación.

Nota técnica 3: *Territorios dispersos y cercanos:* se entiende que las localidades que presentan ruralidad tienen unas condiciones de desarrollo del proyecto diversas, por tanto, el proceso de formulación se realizará teniendo en cuenta las distancias, terreno y tiempos de acercamiento de la localidad, entendiendo que existen barreras de accesibilidad y conformación territorial dispersa.

Nota técnica 4: Es necesario que el Fondo de Desarrollo Local en su etapa de formulación defina, las actividades donde se interrelacionan las personas con discapacidad y su cuidador y cuidadora, así como las que son especificadas de acuerdo a cada rol.

1.10. CONTROL SOCIAL

En el ejercicio de implementación del concepto de gasto: Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores, se reconocerá la importancia de visibilizar y fomentar el control social y la posibilidad de ejercer veeduría ciudadana. Es importante que el FDL promueva el ejercicio de control social desde la etapa de formulación con sus respectivos soportes. El objetivo es, garantizar la presencia y participación ciudadana en todo el ciclo de vida del proyecto.

Por lo tanto, es necesario realizar convocatorias generales a la comunidad y especificas a las instancias de participación presentes en el territorio que manifiesten interés en realizar veeduría al proyecto, entre ellas se destacan:

- COPACOS
- Asociaciones de Usuarios
- Juntas Asesoras comunitarias en Salud

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Consejo Planeación Local
- Veeduría Distrital
- Organizaciones comunitarias de base
- Consejo Local de Discapacidad

Los delegados o delegadas de dichas instancias deben contar con carta de delegación con sus respectivos suplentes, como requisito para conformar la veeduría ciudadana de acuerdo con la normatividad que los regule; en este sentido, se recomienda solicitar asistencia técnica por parte del equipo de Control Social de la Secretaría Distrital de Salud para formalizar la conformación de la veeduría ante la Personería Distrital.

Es importante garantizar la participación de la veeduría en las diferentes etapas del proyecto, especialmente en los comités de seguimiento, promoviendo el acceso a la información y espacios para la presentación de inquietudes, dudas, solicitudes, sugerencias y recomendaciones frente al proceso de ejecución del proyecto.

El Fondo de Desarrollo Local establecerá procesos de articulación con el sector salud y la Veeduría Distrital que permitan promover escenarios de fortalecimiento de capacidades para veedurías, apoyo a la supervisión y equipo ejecutor.

Nota técnica: El Fondo Desarrollo Local es responsable del proceso de convocatoria, constitución y capacitación de la veeduría. Así como de garantizar la citación y participación de los veedores en los comités técnicos de seguimiento y otros espacios generados en el marco de la ejecución del proyecto.

1.11. CANALIZACION TRANSECTORIAL PARA EL CUIDADO

Esta actividad establece la identificación y canalización para aquellas personas de la localidad y participantes del proyecto que requieran intervención especifica en salud, oferta social, cultural, deportiva, educativa y comunitaria y otros grupos de apoyo y autoayuda comunitaria, entre otros. Por lo tanto, es necesario que el desarrollo de esta fase contemple un proceso coordinado, estructurado y articulado con los diferentes actores e instituciones a nivel local y distrital que permitan generar sinergias a favor de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

La canalización para el cuidado se contempla como una acción trasversal y estratégica del sector salud, por lo tanto, se debe implementar de manera simultánea con la ejecución del proyecto. Para su desarrollo es fundamental tener en cuenta

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

disposiciones logísticas previstas desde la fase de formulación en coherencia con el presupuesto asignado y la estructura definida para el proceso por el Fondo de Desarrollo Local (espacio, insumos, talento humano, metodología, entre otros que fortalezcan el desarrollo de esta actividad).
Cada componente del Ciclo interactivo, independientemente de las temáticas seleccionadas, deben contemplar las acciones complementarias para la activación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), programas sociales u otros según los casos y/o situaciones identificadas.

Nota técnica: El Fondo de Desarrollo y su ejecutor establecerá y documentará el proceso de direccionamiento a las rutas integrales de atención en salud y otros programas sectoriales de acuerdo a las necesidades y particularidades la población. Lo anterior, se deriva de la identificación y construcción del mapa de actores.

Ruta de canalización para el cuidado

- **Construcción de mapas de actores estratégicos**: contempla las rutas y la información necesarias para acceder a las diferentes ofertas u oportunidades para personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras.
- **Gestión y articulación**: liderada por el FDL desde las oficinas de participación y referentes sectoriales; facilitando los canales de comunicación y articulación en el territorio.
- **Seguimiento:** monitoreo a la efectividad del proceso de canalización por parte del Fondo de Desarrollo Local de manera periódica y como parte del resultado final del proyecto.

Nota Técnica: Esta acción se considera como transversal en el desarrollo Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

1.11.1. Búsqueda activa de la población sujeto

El sector salud dando cumplimiento a la política pública de discapacidad para Bogotá 2022-2034, establece la búsqueda activa como un proceso permanente y continuo, el cual tiene por objeto identificar la población con discapacidad y cuidadores existente en el territorio. Para esta actividad se requiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

1. Contar con un proceso de georreferenciación, en el cual se identifiquen las zonas con mayor y menos cobertura de población con discapacidad y sus personas cuidadoras. Se recomienda realizar el proceso de búsqueda activa en las zonas rurales, dispersas y de tipo urbano con difícil acceso geográfico.

2. Destinar profesionales para realizar la búsqueda activa que cuenten con experiencia en salud pública, trabajo comunitario, conocimiento del territorio y de preferencia, que habite en la localidad en la que se desarrolla el proyecto. El Fondo de Desarrollo Local garantizará de uno o más profesionales para liderar y operativizar este proceso en el territorio.

3. Se debe presentar un reporte en cada comité de seguimiento en relación al proceso de búsqueda activa desarrollada que alimente la base de lista de inscritos. Los profesionales a cargo del proceso socializarán informe mensual que describa las estrategias desarrolladas, dificultades, aliados, logros y propuestas de mejora, armonizado con la Política Pública de discapacidad para Bogotá, el Registro de Localización y Georreferenciación de Personas con Discapacidad – RLGPD- (información aportada por el Ministerio de Salud) resultado del proceso de certificación de personas con discapacidad del Distrito Capital, entre otras.

Nota técnica: La información relacionada con Personas certificadas con discapacidad en Bogotá D.C. se encuentra publicada en la página del Observatorio de Salud -SALUDATA-**.** https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/demografia/discapacidadcertificada/.

4. Al finalizar cada vigencia el ejecutor deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local la base de lista de inscritos con un número mínimo de personas, cifra establecida de acuerdo a los siguientes criterios:

   - Número de personas certificadas con discapacidad en Bogotá D.C.
   - Porcentaje de población que cumple con criterios para demandar las actividades ofertadas para esta población.
   - Depuración de bases de datos de personas inscritas en vigencias anteriores.
   - Resultado del proceso realizado en el territorio frente a la búsqueda activa.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

5. El Fondo de Desarrollo Local realizará reporte trimestral de las personas identificadas con el proceso de búsqueda activa a través del Tablero de Control de la Secretaría Distrital de Salud

El proceso de búsqueda activa se establecerá como resultado de la ampliación y depuración de la lista de inscritos. Para tal fin, el ejecutor una vez finalizado la ejecución de la vigencia anterior, deberá aportar como mínimo el 50% del total de la población identificada y discriminada (Población con discapacidad y personas cuidadoras) que pueden demandar las actividades ofertadas para esta población.

Esta acción se considera como un producto vinculante para la ejecución de los recursos de la próxima vigencia, el cual contará con el análisis correspondiente que dé cuenta de la cobertura poblacional identificada en el territorio.

Nota técnica: El ejecutor entregará al Fondo de Desarrollo Local en forma magnética la base de datos de inscritos como resultado de la búsqueda activa y otros medios de identificación de la población sujeto, como soporte del informe final del proyecto.

2. CAPÍTULO 2. ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN

El presente capítulo describe los aspectos técnicos que orientarán la ejecución relacionada con el concepto de gasto relacionado con el Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

2.1. SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

La socialización y difusión hace referencia al uso de mecanismos y medios para dar a conocer el Ciclo interactivo de bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras. Esta etapa estará dirigida a la población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, así como diferentes grupos sociales**:** Juntas de Acción Comunal, veedurías, grupos poblacionales identificados en el territorio, instancias de participación en salud (COPACOS, Asociaciones de Usuarios y Juntas Asesoras Comunitarias en Salud) Consejos Locales de Discapacidad, otros actores estratégicos comunitarios e institucionales de la localidad, que permitan la inclusión y la efectividad de las convocatorias.

Las acciones de socialización deben ser definidas desde la formulación del proyecto, incluidas en el presupuesto de tal manera que se asegure la aplicación de ajustes razonables, previa concertación y autorización de la imagen institucional o protocolos

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

estipulados por el FDL y dando respuesta a los procesos de transparencia y anticorrupción en coherencia con los enfoques y lineamientos de Gobierno Abierto Bogotá.

El Fondo de Desarrollo Local establecerá el uso de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, como los medios propios de las instituciones entre ellos periódicos, radios comunitarias, voz a voz, carteles, redes sociales, entre otros en los que se pueda focalizar la población objeto, con el fin de optimizar recursos y difundir la información de forma estratégica y oportuna.

El tiempo estimado para esta etapa será definido de acuerdo con las particularidades del territorio, el cual debe estar reflejado en la proyección financiera.

Mínimos a tener en cuenta para la Socialización

Se sugiere contar con los siguientes aspectos mínimos:

- Nombre del proyecto
- Duración
- Objeto de Convenio o Contrato
- Presupuesto asignado a la vigencia
- Meta poblacional
- Perfil del Ejecutor- Experiencia en el desarrollo de las acciones
- Perfiles requeridos para el proyecto
- Descripción y funcionamiento del Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras
- Cronograma de actividades
- Requisitos para la inscripción
- Canales de comunicación para la inscripción (números de teléfono, links, puntos presenciales)

Nota técnica 1: *Territorios Rurales dispersos y cercanos:* Se entiende que las localidades que presentan ruralidad tienen unas condiciones de desarrollo del proyecto diversas, por tanto, la estrategia de comunicación se realizará teniendo en cuenta las distancias, terreno y tiempos de acercamiento de la localidad, entendiendo que existen barreras de accesibilidad y conformación territorial dispersa. Se recomienda especificar que las acciones de divulgación contemplen el uso de medios físicos como ajustes razonables relacionados con analfabetismo, discapacidad auditiva y/o discapacidad visual.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Nota técnica 2: El Fondo de Desarrollo Local revisará la caracterización existente de la población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, como un punto de partida para la definición de las acciones a desarrollar.

Nota técnica 3: El Fondo de Desarrollo Local definirá y soportará la necesidad de contar con presupuesto para el desarrollo de piezas comunicativas y estrategias de socialización, así como el perfil requerido de acuerdo con la competencia correspondiente. Lo anterior será costeado desde la fase de formulación.

Nota técnica 4: Se recomienda que los tiempos de las socialización, diseño, impresión y duplicación de piezas comunicativas sean definidas desde la fase formulación e incluidas en el presupuesto, con el objetivo de establecer ajustes razonables teniendo en cuenta los tipos de discapacidad (intérprete comunicación aumentativa o alternativa, formatos en Braille, entre otros), previa concertación y autorización de la imagen institucional o protocolos estipulados por el FDL y dando respuesta a los procesos de transparencia y anticorrupción en coherencia con los enfoques y lineamientos de Gobierno Abierto Bogotá.

Nota técnica 5: Es necesario que el Fondo de Desarrollo Local lidere y establezca las estrategias y responsabilidades para garantizar la difusión de la información a la comunidad.

Nota técnica 6: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor realizará proceso de fortalecimiento de capacidades a los profesionales vinculados en el marco de la socialización de las actividades contempladas en el anexo técnico.

2.1.1. Presentaciones públicas

Desde el proceso de formulación se debe contemplar la realización de al menos dos presentaciones públicas, una al inicio y otra trascurrido el 80% de la ejecución del proyecto, ante los siguientes actores:

1) Comunidad General
2) Ediles – Junta Administradora Local
3) COPACOS y Veedores formalizados para el proceso de Proyectos de Inversión Local en Salud – PIL
4) Grupos poblacionales con enfoque diferencial: énfasis en la participación de líderes de la población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras
5) Referentes de gestión de políticas, gestión de programas y rutas integrales de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

atención en salud, relacionado con el concepto de gasto
6) Referentes sectoriales que realicen acciones para la población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras. en el territorio
7) Unidad de Apoyo Técnico UAT
8) Comisiones Local Intersectoriales de Participación CLIP
9) Mesa Local del Cuidado
10) Referentes de Entornos Cuidadores
11) Consejo Local de Discapacidad
12) Otros actores que se consideren importantes

Se sugiere que el contenido técnico de las presentaciones públicas incluya como mínimo la siguiente información:

- Presentación del equipo de profesionales ejecutores, que se encuentre contratado con el objetivo de que la comunidad conozca las personas que desarrollarán el proceso no solo administrativo sino operativo en campo
- Plazo de ejecución del proyecto
- Presentación del Ciclo Interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras
- Presentación de la programación física y financiera
- Tiempos de ejecución y etapas del proyecto
- Idoneidad del ejecutor
- Meta poblacional – población objeto
- Identificación de fuentes de acceso
- Las demás que considere necesarias

El Fondo de Desarrollo Local dispondrá de modalidades de asistencia mixta que facilite el proceso de participación de la comunidad, lo cual se reflejará en la convocatoria física y digital. El número de participantes será definido desde la fase de formulación, a partir de la experiencia en vigencias anteriores.

La convocatoria a este espacio será soportada por el ejecutor a través del registro de llamadas telefónicas, difusión de piezas comunicativas en redes y/o en espacios físicos, correos electrónicos, entre otras.

Nota Técnica 1: Se recomienda desde el sector en el marco de la primera presentación pública incluir la socialización del proceso de formulación a partir de las necesidades territoriales y ejercicios de articulación estratégica donde se identifique

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

el proceso de validación de acciones y beneficiarios para la construcción del proyecto; dicha presentación deberá ser liderada por el Alcalde Local y/o su delegado.

Nota Técnica 2: En algunas localidades se pueden solicitar presentaciones adicionales ante las Juntas Administradoras Locales - JAL, solicitadas directamente por esta instancia y con el fin de conocer los avances en la ejecución del proyecto. Estas presentaciones no harán parte de las establecidas en el lineamiento.

2.1. ETAPA DE INSCRIPCIÓN

El Fondo de Desarrollo Local en articulación con el ejecutor deberá establecer alternativas de inscripción que permitan identificar a la población objeto del proyecto.

Se recomienda determinar como mínimo seis (6) fuentes de identificación:

1. Población inscrita a través de los puntos de atención itinerantes y fijos, a través de búsqueda activa.

2. Población identificada y referenciada por el PSPIC a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en comunidad -RBC- red de cuidado colectivo.

3. Población que solicita de forma espontánea la vinculación a las acciones ofertadas por el proyecto.

4. Sistema Distrital del Cuidado.

5. Población identificada resultado de la articulación con entidades del ámbito intersectorial, instituciones locales, organizaciones sociales y comunitarias que ofertan servicios, programas, proyectos o beneficios a la población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras.

6. Población referenciada por el Consejo Local de Discapacidad.

7. Grupos Poblacionales: líderes y lideresas de grupos y redes de apoyo identificadas en el territorio.

La etapa de inscripción está dirigida a personas con discapacidad, cuidadoras y cuidadores. En esta etapa el Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor deberán establecer articulación con organizaciones de base comunitaria y sectores que

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

adelanten acciones en el territorio a favor de la población objeto, con el fin de focalizar posibles beneficiarios.

Se recomienda desde la fase de socialización establecer espacios y acciones de relacionamiento con los siguientes actores como parte del proceso de identificación de la población:

- Subdirección Local de Integración Social
- Dirección Local de Educación
- Vigilancia en Salud Pública – vigilancia comunitaria
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E
- Equipos de atención en casa
- Consejo local de Discapacidad
- Organizaciones de base comunitaria e instituciones integrada por población con discapacidad
- Organizaciones sociales y comunitarias que aborden población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras
- Otros actores que se consideren necesarios para el proceso

Se recomienda implementar alternativas de inscripción como links virtuales, canales telefónicos y puntos de inscripción presencial e itinerantes que favorezcan el proceso. Es importante que las personas responsables tengan claridad de la información y del proyecto para no generar confusiones a los interesados.

Los links de inscripción deben favorecer el acceso a la población teniendo en cuenta los diferente grupos poblaciones, diligenciamiento sencillo, la información solicitada debe ser clara y precisa, de tal manera que, permita la identificación inicial y el contacto directo con la población para ampliar oportunamente los datos requeridos. Este mecanismo debe ser creado, difundido y monitoreado por el FDL y el ejecutor.

Para los puntos de inscripción presencial el FDL deberá asignar un área, dependencia o personal responsable de la inscripción, así como el enlace o referente que gestionará la información de las diferentes alternativas de inscripción. El desarrollo de esta acción no debe incurrir en sobrecostos en el proyecto que afecte el cumplimiento de la meta poblacional.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Los puntos de inscripción itinerantes deben ser acordados entre el FDL y el ejecutor de tal manera que su desarrollo sea estratégico de acuerdo con las particularidades y necesidades de la población objeto, de tal manera que su desarrollo sea estratégico y rotativo, de acuerdo con las particularidades y necesidades del territorio. Se sugiere establecer acciones de articulación con las diferentes instituciones que realicen intervenciones con población con discapacidad.

Nota Técnica 1: El Fondo de Desarrollo Local en la etapa de formulación definirá y costeará el número de puntos de inscripción itinerantes y fijos, teniendo en cuenta los ajustes razonables de acuerdo con las características de la población a beneficiar.

Nota Técnica 2: El Fondo de Desarrollo Local definirá como producto inicial a la ejecución la construcción de mapa de actores y el análisis de abordaje para la identificación de la población.

Nota técnica 3: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor son responsables de generar las articulaciones estratégicas necesarias y la participación en las mesas de incidencia local para la gestión de la información que permita la identificación de la población. El FDL realizará seguimiento semanal al proceso de inscripción, a fin de identificar desviaciones y tomar las medidas correctivas para la gestión e identificación de la población en cumplimiento a la meta programada.

2.2.1. Lista de inscritos

El Fondo de Desarrollo Local establecerá desde la fase contractual criterios para el registro y depuración de la base de datos, retomando las variables específicas y sociodemográficas definidas en el Tablero de Control Distrital del sector salud para el concepto de gasto de Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores.

Se recomienda tener en cuenta las siguientes variables para la inscripción de la población objeto:

1. Fecha de ingreso
2. Fuente de acceso o nombre de quién remite la información
3. Nombres y apellidos completos
4. Fecha de nacimiento

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

5. Edad del candidato
6. Tipo y número de identificación
7. Régimen de afiliación a salud
8. Género
9. Grupo etario
10. Identificación con una o más variables poblacionales y con enfoque diferencial (Indígenas, Raizales, Rrom o Gitanos, Afrodescendientes, Palenqueros, Sectores Sociales LGBTIQ+, Habitantes de calle, Víctimas del conflicto, Población recicladora, en todos los cursos y ciclos de vida)
11. Dirección, barrio, localidad o vereda
12. Teléfonos de contacto (registrar mínimo 2 para efectos de ubicación)
13. Tipo de Discapacidad
14. Observaciones

Nota Técnica 1: El Fondo de Desarrollo Local tendrá en cuenta los ajustes razonables necesarios relacionados con los tipos de discapacidad.

Nota Técnica 2: Este numeral se relaciona directamente con el apartado de la acción trazadora de canalización sectorial para el cuidado, relacionado con el resultado de búsqueda activa.

Las variables mencionadas consolidarán la base de datos, constituida como un documento de diligenciamiento permanente y dinámico. Este instrumento es fuente de información primaria para el Reporte al Tablero de Control Distrital de la Secretaría Distrital de Salud.

2.2.2. Criterios meta poblacional

Para establecer el cumplimiento de la meta poblacional los Fondos de Desarrollo Local tendrán en cuenta las siguientes precisiones de acuerdo con la estructura, funcionamiento del Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Beneficiarios directos:

Se cuenta como meta poblacional a la persona con discapacidad y persona cuidadora que participe en al menos el 70% de las actividades programadas para su beneficio a través del ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.

Se destaca que los beneficiarios se contarán una única vez en el cuatrienio, no obstante, el comité de seguimiento evaluará los casos excepcionales a que haya lugar.

Beneficiarios indirectos:

Son considerados beneficiarios indirectos todas aquellas personas que participen de manera parcial, sin ser principales receptores de las actividades programadas como las familias, comunidad, entre otros que hagan parte de su red apoyo. Por tanto, estos usuarios no serán contados como meta poblacional (actividades que involucren acciones de cuidado grupales como encuentros, actividades desarrolladas en casa).

Nota Técnica 1: La programación de las acciones será equitativa, de tal forma que se garantice la vinculación de las personas con discapacidad, cuidadoras y cuidadoras en porcentajes iguales.

Nota Técnica 2: Las personas que se relacionen como beneficiarios directos contarán con un entregable (kit) definido por el FDL para la implementación experiencial del Ciclo interactivo de acuerdo con los contenidos y metodología definidas, y serán quienes den cumplimiento a la meta poblacional. Para el caso de técnicas de apoyo con animales o uso del agua, su práctica se constituye como un entregable, teniendo en cuenta las características requeridas para su implementación.

2.3. EJECUCIÓN

2.3.1. Lectura de necesidades

Corresponde a las actividades de identificación de condiciones de fragilidad social: salud física, autonomía, nutrición, vivienda, ambiente, cuidado de la salud y educación, entre otras, de acuerdo con los componentes definidos en el presente documento.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

A partir de las particularidades de la población y del territorio, el Fondo Desarrollo Local definirá la forma de llevar a cabo la identificación de necesidades de acuerdo con los criterios de inclusión de cada componente y con las actividades establecidas. Se propone la implementación de un formato que recoja la información a través de las siguientes alternativas:

- Visita domiciliaria
- Punto específico previamente definido
- Diferentes canales de comunicación

Este proceso será desarrollado por el equipo operativo definido desde la fase de formulación y en coherencia con los contenidos a implementar. Se propone establecer un ejercicio de diálogo individual y colectivo que permitirá vislumbrar las necesidades y prioridades de la población a abordar, obteniendo como resultado la propuesta de acción del Ciclo interactivo.

El Fondo de Desarrollo Local definirá los criterios de inclusión con base en los contenidos y técnicas facilitadoras a desarrollar. Sin embargo, es necesario mencionar que algunas actividades asistidas con animales y con agua, ameritan la verificación de los criterios técnicos específicos para ser beneficiario y validen su participación. Esta actividad debe contemplarse en el ejercicio de costeo de la propuesta.

En relación con los formatos a diligenciar, independientemente de la modalidad seleccionada a realizar, se recomiendan:

- Formato de autorización de tratamiento y protección de datos personales, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales y se incluye la autorización para realizar el registro fotográfico.
- Formato de lectura de necesidades que incluya antecedentes personales y de la discapacidad; incorporar la información relacionada con redes de apoyo familiares y sociales; fuentes de ingreso, fragilidad socio-económica; si cuenta con algún tipo de subsidio del estado o privado; identificación de factores de riesgo, entre otras que se consideren necesarios de acuerdo a las acciones a desarrollar en el proyecto.

Enfoque poblacional, diferencial y de género: se recomienda tener en cuenta las condiciones especiales relacionadas con edad, género, pertenencia a grupos étnicos,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

habitante de calle, víctimas de violencia, LGBTIQ+, mujer y género y ruralidad, entre otras para efectos de priorización en el proyecto.

Nota Técnica: Se recomienda establecer procesos de interacción con el delegado de análisis y políticas de las Subredes Integradas de Servicios de salud, a fin de fortalecer el reconocimiento de la oferta del sector salud e intersectorial disponible para la población con discapacidad y personas cuidadoras.

Así mismo con otros que puedan llegar a generar respuestas positivas frente a los requerimientos de la población.

2.4. CICLO INTERACTIVO PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS

Diagrama 1: Ciclo interactivo bienestar PcD y sus cuidadores.

Elaboración propia del Equipo GPIL-SDS

El Ciclo interactivo se fundamenta en el aprendizaje experiencial y el reconocimiento de saberes cotidianos, el cual contempla un proceso de aprendizaje significativo que permite adquirir, aprender y aproximar la apropiación de conocimientos, experiencias y habilidades a través de la experimentación.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Está conformado por tres (3) componentes operativos (Fortalecimiento de actividades cotidianas, reaprendizaje y resignificación de sana convivencia y Prácticas de autonomía y autocuidado con animales, y uso del agua) interrelacionados entre sí, estos serán ejecutados en su totalidad de acuerdo con las características del grupo poblacional a abordar.

La operatividad del Ciclo interactivo se define a partir de la identificación de prioridades y necesidades de la dupla. Este proceso será desarrollado por el equipo operativo, el cual a partir de un ejercicio de diálogo individual y colectivo construirá la propuesta de acción del Ciclo interactivo.

El Fondo de Desarrollo Local evaluará la pertenencia del número mínimo de acciones por beneficiario/dupla: persona con discapacidad-persona cuidadora, de acuerdo con el presupuesto asignado y la meta poblacional. El Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y personas cuidadoras implementará mínimo nueve (9) encuentros experienciales (tres por componente) de acuerdo con la necesidad población sujeto.

Nota técnica: El Fondo de Desarrollo Local tendrá en cuenta para la ejecución de los componentes las particularidades derivadas de la interseccionalidad de los distintos grupos poblacionales.

2.4.1. Clases de Ciclo Interactivo

- **Ciclo itinerante:** su objetivo es promover los procesos de aprendizaje experiencial colectivo y familiar, promoviendo la participación la comunidad a las acciones, facilitando el acceso en zonas rurales y urbanas, promoviendo el uso de espacios como parques, salones comunales, coliseos, entre otros.

- **Ciclo fijo:** define su operatividad en puntos fijos establecidos por el ejecutor para el abordaje de las diferentes acciones de acuerdo con la estructura de los componentes y las características individuales y colectivas del grupo poblacional a abordar.

- **Ciclo digital:** se enmarca en el uso de medios digitales que facilitan el acceso de la población a la oferta experiencial del Ciclo interactivo.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Nota técnica 1: El Fondo de Desarrollo Local y su ejecutor definirán la clase de ciclo a implementar, garantizando la ejecución de todos los componentes del Ciclo interactivo y su interrelación.

2.4.2. Definiciones de los componentes del Ciclo Interactivo para el Bienestar

El Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras opera a través de una secuencia estructurada de encuentros de acuerdo con cada componente.

Se estable que cada componente desarrolle mínimo tres (3) momentos experienciales para la persona con discapacidad, persona cuidadora y dupla, permitiendo a los beneficiarios ser receptores de experiencias significativas que promueven el bienestar y la sana convivencia en sus entornos cotidianos. Cada momento será planeado y coordinado por los profesionales idóneos, retomando los contenidos sugeridos, enmarcado en:

- Reconocimiento del saber familiar, persona con discapacidad, persona cuidadora.
- Vivir la experiencia a partir del aprendizaje significativo, acuerdo al objetivo propuesto desde la fase de identificación de necesidades.

Las acciones desarrolladas en cada componente contribuirán a fortalecer las prácticas de cuidado y autocuidado, sana convivencia, bienestar emocional resiliencia, redes de relacionamiento de persona con discapacidad, persona cuidadoras entre otros, acompañadas de la entrega de insumos de apoyo necesarios para la continuidad de las actividades en su entorno familiar. Lo anterior, enmarca la complementariedad de las acciones ofertadas por Plan de Beneficios en Salud, Plan de intervenciones colectiva y el Sistema Distrital de Cuidado.

Nota técnica: Se establece como criterio vinculante al proyecto de Acciones Complementarías para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores, no ser beneficiario de programas similares de nivel local y distrital. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local y su ejecutor realizarán articulación con referentes locales de las estrategias de Relevo a cuidadores, Rehabilitación Basada en Comunidad, Manzanas de cuidado, en otros.

2.4.2.1. Componente 1: Fortalecimiento del equilibrio y habilidades para la vida cotidiana

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

El componente tiene por objetivo fortalecer el equilibrio y las habilidades requeridas para la vida cotidiana de las personas con discapacidad y personas cuidadoras mediante acciones facilitadoras que permitan el aprovechamiento de recursos y herramientas de uso diario.

Diagrama 2: Arquitectura del componente

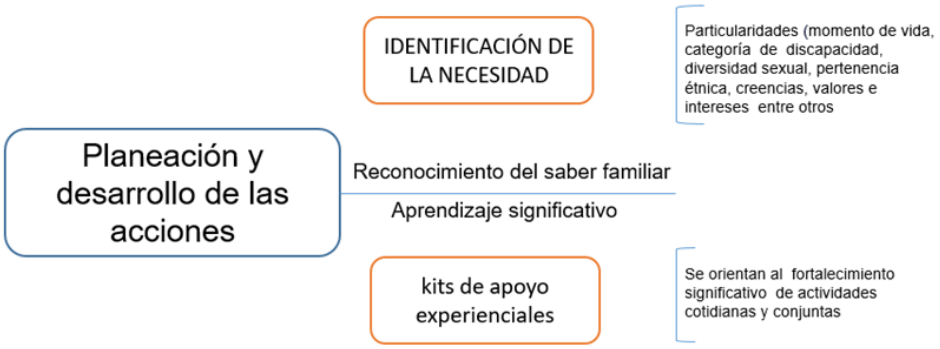

Elaboración propia del Equipo GPIL-SDS

Contempla la entrega de elementos o kits de apoyo experienciales, lúdicos, significativos que contribuyan al fortalecimiento de actividades cotidianas y conjuntas de las personas con discapacidad y personas cuidadoras. Los elementos a otorgar se definirán de acuerdo al análisis de identificación de necesidades y particularidades (momento de vida, categoría de discapacidad, diversidad sexual, pertenencia étnica, creencias, valores e intereses, entre otros) del grupo poblacional a beneficiar.

Nota técnica: En la planeación y desarrollo de las acciones se contemplará el enfoque de género, de derechos y diferencial. En esta fase se recomienda realizar concertación de las acciones con los diferentes actores que abordan la población sujeta del concepto de gasto.

Contenidos Sugeridos

- Mejoramiento de los procesos de vida en casa
- Ejercicio de autonomía de la persona con discapacidad
- Derechos de la persona con discapacidad en el marco del cuidado
- Medios de apoyo facilitadores de la autonomía en el hogar

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Cualificación general para el cuidado de la salud de la persona con discapacidad y persona cuidadora en las actividades de la vida diaria
- Apropiación de herramientas básicas de interacción o interrelacionamiento para el manejo de la persona con discapacidad en su vida cotidiana
- Fortalecimiento de las potencialidades de la persona con discapacidad
- Competencias del saber en el marco de las necesidades de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.
- Asistencia y el cuidado de la persona de acuerdo con el tipo de discapacidad, apoyos externos que requiere y optimización de recursos y Adaptaciones aditamentos de baja complejidad
- Generación de multiplicadores de bienestar (espacios de esparcimiento familiares y comunitarios)
- Fortalecimiento de potencialidades.
- Factores potenciadores
- Cualificación para el cuidado de la salud uso de las manos para el bienestar del cuerpo (reiki, masaje tailandés, entre otros), actividad física, actividades de cuidado corporal.
- Estigma, estereotipos
- Cuidado mutuo
- Otras relacionadas con el desarrollo del componente

Medios de apoyo – entregables

Este componente contempla la entrega de elementos o materiales que permitan construir medios de apoyo facilitadores para el fortalecimiento del equilibrio y habilidades para la vida cotidiana, tales como:

- Kits para la construcción de adaptaciones y aditamentos de baja complejidad
- Kits para el fortalecimiento de capacidades ocupacionales
- Kit de cuidado mutuo
- Otros kits de apoyo que faciliten la aproximación del desarrollo de capacidades de acuerdo a los contenidos abordar

Nota técnica 1: El Fondo de Desarrollo Local desde la fase de planeación establecerá los criterios mínimos de los entregables tomando en cuenta las recomendaciones presentadas en este componente para personas con discapacidad y personas cuidadoras.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Nota técnica 2: La definición de los elementos a entregar por kit puede estar sujeto al presupuesto y meta poblacional, contemplando los factores de uso, durabilidad y cantidad.

Nota Técnica 3: Los entregables a otorgar no serán constituidos como elementos de dotación. De acuerdo con lo anterior, el proyecto no contempla el abordaje de población institucionalizada.

Nota técnica 4: El Fondo de Desarrollo Local definirá el entregable de acuerdo con los contenidos a implementar, intereses, habilidades y capacidades, redes de apoyo de la dupla. Lo anterior se definirá a partir del ejercicio de diálogo inicial de identificación de necesidades.

A continuación, se presentan aspectos a tener en cuenta para la adquisición y otorgamiento de los entregables**:**

- El bien o servicio a entregar contará con instructivo de uso y recomendaciones a seguir. La elección de los materiales dependerá de la técnica, los objetivos propuestos y las características de las personas a quienes se les entregará.

- Los kits se entregarán de forma individual o conjunta –persona con discapacidad y persona cuidadora- de acuerdo a la pertinencia de uso como complemento del componente.

- Los entregables serán presentados ante comité técnico, previo a su adquisición, el cual revisará la calidad y pertinencia.

- El Fondo de Desarrollo Local garantizará que los insumos de apoyo didáctico cuenten con características de durabilidad.

Para el desarrollo de este componente es fundamental tener en cuenta las siguientes disposiciones logísticas previstas desde la fase de formulación en coherencia con el presupuesto asignado y los contenidos a desarrollar.

Se plantea que los ítems que se relacionan a continuación se presentan en el marco de los comités de seguimiento para su respectiva aprobación a través de fichas técnicas.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

1. **Espacio:** corresponde al lugar físico y/o itinerante ubicado en la localidad en la que se desarrollarán las acciones y diferentes temáticas concertadas desde la fase de formulación.

2. **Insumos:** responde la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de acciones y temáticas, entre ellos: carpas, refrigerios, papelería, cintas de señalización, sonido, material de apoyo visual e ilustrativo. Se destaca que para la compra de insumos el FDL evalué jurídica y administrativamente la adquisición de los insumos requeridos.

3. **Talento humano:** concierne a los perfiles contratados para el desarrollo de los contenidos, tales como expertos en técnicas de yoga, Mindfulness, entre otras sugeridas en este documento.

   Profesional sugerido para orientar el componente**:** psicólogo, terapeuta ocupacional, fisioterapeuta, con experiencia en trabajo social y comunitaria.

4. **Convocatoria:** para el desarrollo de las acciones y actividades propuestas se recomienda contar con estrategias previas que garantice la participación y asistencia de la población sujeto, y los diferentes actores involucrados. Para para tal fin es necesario contar con medios accesibles y suficientes.

- **Técnicas sugeridas:** para el desarrollo del componente se recomienda el uso de diferentes técnicas o prácticas facilitadoras para la implementación de contenidos (Espacios de diálogo, Círculos de la palabra, Espacios ecológicos de encuentro, Mindfulness, entre otros de acuerdo a los contenidos y población sujeto.

5. **Metodología:** Para la implementación de las acciones definidas es necesario tener en cuenta:

   - Para el grupo de personas con discapacidad se tendrá en cuenta para la definición de la metodología la categoría de discapacidad y compromiso, con el objetivo de garantizar la equidad en abordaje de cada contenido. El Fondo de Desarrollo Local y su ejecutor dispondrán del talento humano necesario para favorecer el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con las características de la población.
   - Para el caso de abordaje exclusivo del grupo de cuidadores, el ejecutor y el Fondo de Desarrollo Local garantizarán los ajustes razonables relacionados

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

con la metodología y talento humano para el cuidado y abordaje simultaneo de la persona con discapacidad que acompañe.

- Se recomienda el desarrollo de metodologías que permitan la conexión del uso de los entregables como apoyo experiencial en el desarrollo de las acciones para favorecer la aproximación de competencias familiares y comunitarias, de acuerdo con las características del grupo poblacional seleccionado. El desarrollo vivencial de las actividades contribuye a la definición de acciones complementarias en salud.
- Se sugiere incluir la formación de multiplicadores de bienestar en entornos familiares y comunitarios que promuevan y/o fortalezcan redes de buen trato, autosatisfacción personal y resiliencia, que favorezcan la gestión emocional de la población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras.

Nota técnica 1: El Fondo de Desarrollo Local desde la fase de formulación costeará aspectos relacionados con el tiempo de los profesionales para la elaboración y presentación de las fichas técnicas donde se relacione la coherencia de las disposiciones logísticas, contenidos sugeridos, particularidades de población a abordar dando cumplimiento al objetivo del componente.

Nota técnica 2: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor garantizarán que las fichas técnicas para el desarrollo de los componentes del Ciclo interactivo sean presentadas y aprobadas en el comité de seguimiento.

2.4.2.2. Componente 2: Reaprendizaje y resignificación de la convivencia

Tiene como propósito fomentar el reaprendizaje y la resignificación del valor de la relación entre la persona con discapacidad y la persona cuidadora para una sana convivencia, la salud y el bienestar, desde el reconocimiento de la diversidad y las necesidades particulares.

Diagrama 3: Arquitectura del componente

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

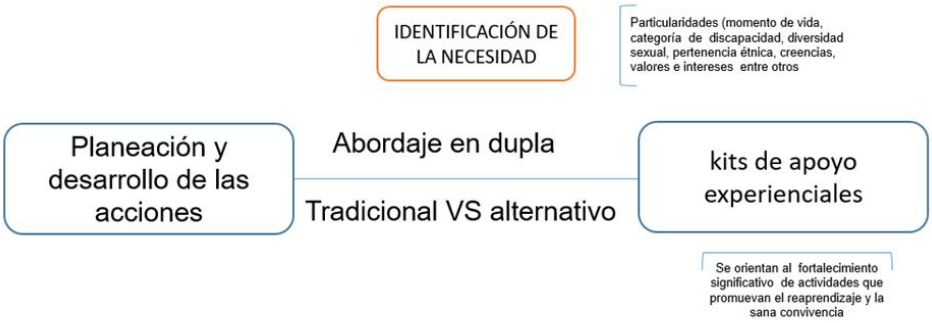

Elaboración propia del Equipo GPIL-SDS

Este componente establece el reconocimiento de saberes y experiencias significativas que viajan desde lo tradicional a lo alternativo con el fin de deshacer esquemas y proponer nuevas posibilidades colectivas de relacionamiento y convivencia.

Contenidos sugeridos

- Transformación de las realidades
- Reconocimiento del ritmo de vida (personas con discapacidad y personas cuidadoras) y apoyo
- Importancia de visibilizar los espacios cotidianos de padres y familias de personas con discapacidad
- Aspectos facilitadores que favorecen la inclusión en diferentes contextos
- Fortalecimiento de las relaciones familiares e interpersonales -competencias del ser
- Reaprendizaje y resignificación del cuidado mutuo
- Resignificación de capacidades (individuales, familiares)
- Autoconocimiento
- Pensamiento creativo – facilitador de la convivencia
- fortalecimiento de vínculos
- Actividades base de relajación a través de la danza, música, cuencos tibetanos, entre otros
- Uso de lenguaje asertivo (verbal y escrito)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- fortalecimiento de vínculos a través del juego y creación (arte, expresión colectiva)
- Otros relacionados con el desarrollo del componente

Técnicas facilitadoras

- Risoterapia
- Prácticas facilitadoras de la convivencia: Tai-chi, kung fu, karate, capoeira, entre otras
- Narrativas desde la experiencia y expectativas de vida (verbales o escritas)
- Otras relacionadas con el desarrollo del componente

Medios de apoyo – entregables

Esta actividad contempla la entrega de elementos o medios de apoyo que permitan prácticas en casa facilitadoras de la convivencia relacionadas con los contenidos de del componente, tales como:

- Cuencos tibetanos
- Entrega magnética de música para meditación y relajación
- Esencias
- Aceites para masajes
- Colchonetas
- Bandas elásticas de resistencia
- Balones para ejercicios (Pilates)
- Pesas graduables aros de diferentes circunferencias
- Lazos
- Termos para agua
- Música para meditación y/o danza
- Velas aromáticas
- Kit de pintura, música, arte
- Cuaderno – bitácora de narrativas
- Material lúdico – facilitador de vínculos
- Entre otros relacionados

Nota Técnica 1: El Fondo de Desarrollo Local tendrá en cuenta desde la fase de formulación el entregable correspondiente que apoye el desarrollo de las acciones

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

desde la experiencia y la continuidad de las mismas, de acuerdo con las características del grupo poblacional seleccionado y el contenido a desarrollar.

Nota Técnica 2: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor definirán la conformación de los kits, de acuerdo con los contenidos a implementar, presupuesto y meta poblacional. Todo bien o servicio contará con instructivo que facilite su uso.

Nota Técnica 3: Los entregables a otorgar no serán constituidos como elementos de dotación, de acuerdo con lo anterior, el proyecto no contempla el abordaje de población institucionalizada.

Nota técnica 4: El Fondo de Desarrollo Local desde la fase de formulación costeará aspectos relacionados con el tiempo de los profesionales para la elaboración y presentación de las fichas técnicas.

Nota técnica 5: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor garantizarán que las fichas técnicas para el desarrollo del componente sean presentadas y aprobadas en el comité de seguimiento.

Nota técnica 6: Los elementos a otorgar se entregarán de forma individual o conjunta –persona con discapacidad y persona cuidadora- de acuerdo con la pertinencia de uso como complemento al componente y de acuerdo con la metodología contemplada.

Para el desarrollo de este componente es fundamental tener en cuenta las siguientes disposiciones logísticas previstas desde la fase de formulación en coherencia con el presupuesto asignado y los contenidos a desarrollar.

Se plantea que los ítems que se relacionan a continuación se presenten en el marco de los comités de seguimiento para su respectiva aprobación a través de fichas técnicas.

1. Espacio: corresponde al lugar físico, itinerante y/o digital ubicado en la localidad en el que se desarrollarán las acciones y diferentes temáticas concertadas desde la fase de formulación.

2. Insumos: responde la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de acciones y temáticas, entre ellos: refrigerios, papelería, sonido, material de apoyo visual e ilustrativo que permita el desarrollo de la experiencia, de acuerdo a lo descrito por el componente y la técnica a desarrollar. Se destaca que para la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

compra de insumos el FDL evalué jurídica y administrativamente la adquisición de los insumos requeridos.

3. Talento humano: concierne a los perfiles contratados para el desarrollo de los contenidos, tales como expertos en técnicas de yoga, coaching, entre otras sugeridas en este documento.

Profesional sugerido para orientar el componente: fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, psicólogo y otros de acuerdo a los contenidos a desarrollar.

Nota técnica: El Fondo de Desarrollo Local desde la fase de formulación contemplará el recurso humano suficiente de acuerdo a las características de las acciones a desarrollar con las personas con discapacidad y personas cuidadoras, así como el trabajo por dupla persona con discapacidad-persona cuidadora.

6. **Convocatoria:** para el desarrollo de las acciones y actividades propuestas se recomienda contar con estrategias previas que garanticen la participación y asistencia de la población sujeto y los diferentes actores involucrados. Para para tal fin, es necesario contar con medios accesibles y suficientes.

7. **Metodología:** para la implementación de las acciones definidas es necesario tener en cuenta:

- Para el grupo de personas con discapacidad se contemplará la definición de la metodología, categoría de discapacidad y compromiso
- con el objetivo de garantizar la equidad en abordaje de cada contenido. El Fondo de Desarrollo Local y su ejecutor dispondrán del talento humano necesario para favorecer el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con las características de la población.
- Para el caso de abordaje exclusivo del grupo de personas cuidadoras, el ejecutor y el Fondo de Desarrollo Local garantizarán los ajustes razonables relacionados con la metodología y talento humano para el cuidado y abordaje simultaneo de la persona con discapacidad que acompañe.
- Se recomienda el desarrollo de metodologías que permitan la conexión del uso de los entregables como apoyo experiencial en el desarrollo de las acciones para favorecer la aproximación de competencias familiares y comunitarias de acuerdo con las características del grupo poblacional seleccionado. El desarrollo vivencial de las actividades contribuye a la definición de acciones complementarias en salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Nota técnica 1: Las actividades desarrolladas en este componente no deben corresponder a procesos de intervención terapéutica. El número de actividades propuestas por persona se establecerá de acuerdo con el presupuesto asignado y la meta poblacional. El FDL evaluará la pertinencia al número mínimo de acciones por beneficiario.

Nota técnica 2: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor son responsables de identificar previamente el tipo de discapacidad y sus restricciones para la implementación de las diferentes técnicas. Para tal fin, se desarrollarán las acciones necesarias para definir las actividades que faciliten la salud y bienestar de los participantes.

8. **Aforo:** este componente tendrá en cuenta el contenido o técnica a desarrollar, la composición del núcleo familiar y otras personas que apoyan el cuidado de la persona con discapacidad.

Nota técnica: Las acciones desarrolladas se realizarán en el entorno familiar y comunitario.

2.4.2.3. Componente 3: Prácticas de autonomía y autocuidado con animales, uso del agua y otras técnicas facilitadoras

El objetivo es potenciar en las personas con discapacidad y personas cuidadoras sus prácticas de autonomía y autocuidado a partir experiencias asistidas con animales (caballos, perros y animales de granja), uso del agua y otros elementos del entorno para un mejor bienestar físico, psicológico y conductual, desde lo individual y colectivo.

Diagrama 4: Arquitectura del componente

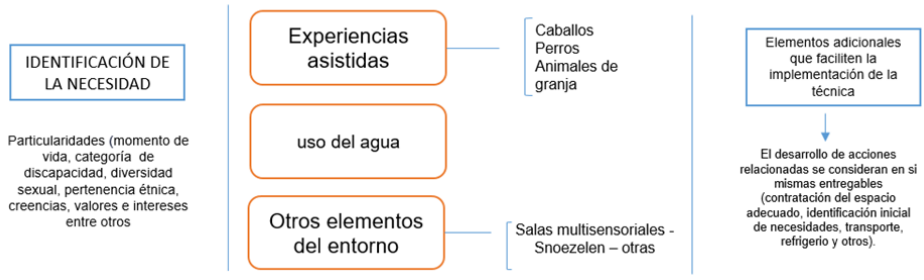

Elaboración propia del Equipo GPIL-SDS

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Medios de apoyo – entregables

El entregable para este componente está definido por el desarrollo de acciones relacionadas con el uso del agua y actividades asistidas con animales (caballos, perros y animales de granja), la contratación del espacio, identificación inicial de necesidades, transporte, refrigerio y otros que se consideren necesarios para el desarrollo de la técnica a implementar y garanticen la calidad y cumplimiento del objetivo.

El Fondo de Desarrollo Local definirá desde la fase de planeación de acuerdo con la meta poblacional y presupuesto asignado, la pertinencia de otorgar elementos adicionales que faciliten la implementación de la técnica. A continuación, se relacionan algunos de ellos:

- Pañales
- Gorro piscina
- Traje de baño
- Toalla
- Balones
- Aros
- Kit de granja
- Otros

Nota Técnica 1: El Fondo de Desarrollo Local tendrá en cuenta desde la fase de formulación el entregable correspondiente que apoye el desarrollo de las acciones desde la experiencia y la continuidad de las mismas, de acuerdo con las características del grupo poblacional seleccionado.

Nota Técnica 2: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor definirán la conformación de kits, de acuerdo con las técnicas a implementar, presupuesto y meta poblacional. Todo bien o servicio contará con instructivo que facilite su uso.

Nota Técnica 3: Los entregables a otorgar no serán constituidos como elementos de dotación, de acuerdo con lo anterior, el proyecto no contempla el abordaje de población institucionalizada.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Nota técnica 4: El Fondo de Desarrollo Local desde la fase de formulación costeará aspectos relacionados con el tiempo de los profesionales para la elaboración y presentación de las fichas técnicas.

Nota técnica 5: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor garantizarán que las fichas técnicas para el desarrollo del componente sean presentadas y aprobadas en el comité de seguimiento, de acuerdo con los criterios mínimos establecidos por el lineamiento técnico orientador.

Nota técnica 6: Los elementos a otorgar se entregarán de forma individual o conjunta –persona con discapacidad, cuidador o cuidadora- de acuerdo con la pertinencia de uso como complemento de cada componente y de acuerdo con la metodología contemplada.

Para el desarrollo de este componente es fundamental tener en cuenta las siguientes disposiciones logísticas previstas desde la fase de formulación en coherencia con el presupuesto asignado y los contenidos a desarrollar.

Se plantea que los ítems que se relacionan a continuación se presenten en el marco de los comités de seguimiento para su respectiva aprobación a través de fichas técnicas.

1. Espacio: corresponde al lugar físico, ubicado en la localidad o cercano a misma en el que se desarrollarán las acciones con animales, uso del agua y otras técnicas facilitadoras.

El Fondo de Desarrollo Local desarrollará las acciones de gestión necesarias que garanticen el cumplimiento de los criterios mínimos requeridos para el desarrollo de la técnica, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable, teniendo en cuenta las características de la población con discapacidad y personas cuidadoras.

Nota técnica 1: Para el caso de las actividades asistidas con perros estas podrán desarrollarse en espacios cerrados o abiertos, teniendo en cuenta las características de la población a abordar y el objetivo del encuentro.

2. Insumos: responde la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de acciones y temáticas, entre ellos: refrigerios, papelería, sonido, material de apoyo visual e ilustrativo que permita el desarrollo de la experiencia, de acuerdo a lo descrito por el componte y la técnica a desarrollar. Se destaca que para la compra

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

de insumos el FDL evalúe jurídica y administrativamente la adquisición de los insumos requeridos.

3. Talento humano: para el caso de experiencias que contemplan el uso asistido de animales -caninos y caballos- y uso del agua y animales de granja y otras, el Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor seleccionarán el o los profesionales especializados, con habilidades ecuestres, acuáticas entre otras requeridos para el desarrollo de la técnica seleccionada.

Nota Técnica1: El Fondo de Desarrollo Local desde la fase de formulación contemplará el recurso humano suficiente de acuerdo a las características de las acciones a desarrollar con las personas con discapacidad y personas cuidadoras, así como el trabajo por dupla persona con discapacidad-cuidador.

Nota Técnica 2: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor en la fase de alistamiento seleccionarán que los perfiles profesionales cuenten con certificación asistida de acuerdo con la técnica seleccionada (certificación asistida con perros, ecuestres, acuática y otras relacionados).

4. **Convocatoria:** para el desarrollo de las acciones y actividades propuestas se recomienda contar con estrategias previas que garanticen la participación y asistencia de la población sujeto y los diferentes actores involucrados. Para para tal fin es necesario contar con medios accesibles y suficientes.

5. **Metodología:** para la implementación de las acciones definidas es necesario tener en cuenta:

- Construcción de protocolo donde se presente la descripción de la arquitectura del Ciclo Interactivo para este componente la cual describirá los roles y perfiles, condiciones generales ambientales, fases objetivo, metodología, plan de identificación de necesidades, contraindicación del proceso.
- Para el grupo de personas con discapacidad se tendrá en cuenta para la definición de la metodología, el tipo de discapacidad y compromiso con el objetivo de garantizar la equidad en abordaje de cada contenido. El Fondo de Desarrollo Local y su ejecutor dispondrán del talento humano necesario para favorecer el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con las características de la población.
- Se recomienda el desarrollo de metodologías que permitan la conexión del uso de los entregables como apoyo experiencial en el desarrollo de las acciones

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

para favorecer la aproximación de competencias familiares y comunitarias, de acuerdo con las características del grupo poblacional seleccionado.

Nota técnica 1: Las actividades desarrolladas en este componente no deben corresponder a procesos de intervención terapéutica. El número de actividades propuestas por persona se establecerá de acuerdo con el presupuesto asignado y la meta poblacional. El FDL evaluará la pertenencia el número mínimo de acciones por beneficiario.

Nota técnica 2: Para el caso de las experiencias no tradicionales con animales y otros medios de salud y bienestar, el Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor desde su fase de programación definirá el número mínimo de participantes por encuentro, permitiendo el cumplimiento del objetivo. Para la técnica relacionada con el uso de caninos se deben cumplir criterios mínimos de abordaje por dupla – cuidador/a y persona con discapacidad-, teniendo en cuenta los siguientes aspectos**:**

- Certificación del canino por parte de una instituciones u organización reconocida, que lo habilite como apto para el desarrollo de las actividades.
- El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor tendrán en cuenta las razas indicadas que aporten al cumplimiento del objetivo.
- En la programación de las acciones se contemplará un canino por cada dupla: persona con discapacidad-persona cuidadora.
- Es necesario garantizar espacios seguros, confortables para la dupla: persona con discapacidad-persona cuidadora y el canino, que permitan el adecuado desarrollo de las acciones. Para tal fin se recomienda la rotación de los caninos, evitando tensión en el animal.

Nota técnica 3: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor son responsables de identificar previamente el tipo de discapacidad y sus restricciones para la implementación de las diferentes técnicas. Para tal fin, se desarrollarán las acciones necesarias para definir las actividades que faciliten la salud y bienestar de los participantes.

Nota Técnica 4: El Fondo de Desarrollo Local y su ejecutor tendrán en cuenta la verificación de hojas de vida y protocolos de conexión directa de los caninos y ecuestres. Es necesario mencionar que cada animal debe contar con instructor o guía a parte facilitador (terapeuta) que dirige la actividad. Se recomienda solicitar certificación del canino por parte de una institución u organización reconocida, que lo habilite como apto para el desarrollo de las actividades.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Nota Técnica 5: Para el proceso construcción de la arquitectura del ciclo se recomienda el desarrollo de mesa de trabajo integral donde se defina la metodología, tiempos de interactivos de los encuentros (introducción, tiempo activo con el animal y cierre) lo anterior en cumplimiento al objetivo definido.

9. **Aforo:** su definición estará sujeta a los contenidos y técnica facilitadora a desarrollar.

Para el caso de experiencias con animales el aforo se define de acuerdo a las características del espacio para el manejo de uno o dos animales. Se precisa la experiencia se delimita a la persona con discapacidad, cuidador o dupla persona con discapacidad-cuidador por animal.

Nota técnica1: Para desarrollo de acciones relacionadas con fortalecimiento de habilidades cognitivas y otras relacionados, el Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor definirán el objetivo vs. el profesional facilitador, lo cual determinara el número de personas con discapacidad y personas cuidadoras a vincular y el número de caninos o ecuestres requeridos para las acciones.

Nota técnica 2: Es necesario garantizar espacios seguros, confortables para la dupla: persona con discapacidad-cuidador/a y el canino, que permitan el adecuado desarrollo de las acciones. Para tal fin se recomienda la rotación de los caninos, evitando tensión en el animal.

2.4.2.4. Componente trazador: Medios digitales facilitadores para el Cuidado

Se constituye como un medio trasversal y facilitador del aprendizaje experiencial para la persona con discapacidad y persona cuidadora fomentando las interacciones cotidianas en el entorno familiar por medio de uso de herramientas digitales.

Diagrama 5: Arquitectura del componente

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

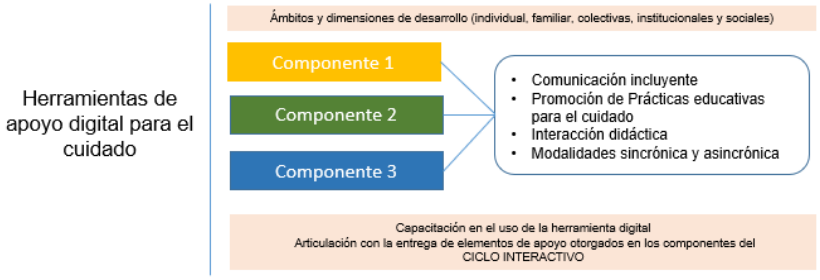

Elaboración propia del Equipo GPIL-SDS

Corresponde al desarrollo de las acciones de comunicación incluyente dirigido a personas con discapacidad y personas cuidadoras teniendo en cuenta sus ámbitos y dimensiones de desarrollo (individual, familiar, colectivas, institucionales y sociales); con el fin de establecer medios que promuevan prácticas educativas para el cuidado y permitan procesos de protección y bienestar social de las personas con discapacidad y sus familias.

El uso de las herramientas de aprendizaje digital para el cuidado tiene por objeto facilitar a las personas con discapacidad y sus cuidadores el acceso a medios virtuales didácticos, entendiéndose por estos, el conjunto de sistemas informáticos cuyos contenidos digitales promueven el aprendizaje, la interacción didáctica y la participación, en las modalidades sincrónica y asincrónica.

Desde el sector salud se orienta este componente al uso de herramientas digitales como medio facilitador en el proceso de comunicación y entrega de información. Se constituye como una acción transversal que permite armonizar el Ciclo Interactivo.

Nota técnica 1: Este componente no corresponde al desarrollo de talleres en fortalecimiento de competencias de ofimática, siendo estos orientados por otros programas y sectores a nivel distrital, entiéndase con un medio facilitador para transmitir la información de los componentes del ciclo integrativo.

Nota técnica 2: Se recomienda que este componente se estructure retomando las características y particularidades de la población objeto, tomando como referencia los conocimientos básicos para el uso de las herramientas digitales.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Medios digitales facilitadores para el Cuidado:

- Podcast
- Blocks
- Aulas virtuales
- Entornos virtuales de aprendizaje
- Videoconferencias
- Cursos interactivos online
- Cine foros
- Cortometrajes
- Galería audiovisual
- Cartillas digitales
- mesas interactivas
- Desarrollo de iniciativas masivas de comunicación en redes sociales
- Canal comunitario
- Periódicos
- Revistas locales digitales
- Entre otros

Este componente se articula con la entrega de elementos de apoyo otorgados en los componentes del Ciclo interactivo con el objetivo de facilitar la continuidad en casa de lo aprendido, como: elementos para la incorporación de hábitos de vida saludables, insumos de apoyo en relación a la complementariedad del abordaje terapéutico en casa. El entregable no se debe constituir como un elemento de dotación.

Se hace necesario que todos los entregables del Ciclo interactivo contengan un instructivo de uso y recomendaciones a seguir. Se recomienda el uso de medios digitales con el objetivo de proporcionar herramientas accesibles y contribuir al cuidado del medio ambiente.

Nota técnica: El Fondo de Desarrollo Local no podrá otorgar elementos y/o equipos de tecnología, no siendo objeto de este proyecto.

Para el desarrollo de este componente transversal es fundamental tener en cuenta las siguientes disposiciones logísticas previstas desde la fase de formulación en coherencia con el presupuesto asignado y los contenidos a desarrollar.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

A continuación, se presentan disposiciones logísticas requeridas para el desarrollo de los componentes:

1. **Insumos:** responde a la identificación de requerimientos tecnológicos necesarios para el desarrollo de los medios digitales de apoyo seleccionados por cada componente. Se destaca que para la compra de insumos el FDL evalué jurídica y administrativamente la adquisición de los insumos requeridos.

2. **Talento humano:** concierne a los perfiles contratados para el diseño, desarrollo, producción de contenidos digitales.

   Entrega de contenidos técnicos: perfiles profesiones específicos de cada componente (Fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, psicólogo, pedagogo, otros).

   Diseño y desarrollo de contenidos: diseñador gráfico con experiencia en el uso de tecnologías digitales aplicadas a la educación y desarrollo de contenidos comunitarios.

3. **Metodología y selección de la herramienta digital:** para la implementación de las acciones definidas es necesario tener en cuenta:

   - Selección del medio digital facilitador para el cuidado que se armonizará con la metodología y contenidos definidos por cada componente.

   - Para el grupo de personas con discapacidad se tendrá en cuenta la definición de la metodología por componente y las herramientas digitales requeridas de acuerdo con el tipo de discapacidad y compromiso con el objetivo de garantizar el acceso a la información. El Fondo de Desarrollo Local y su ejecutor dispondrán del talento humano necesario para favorecer el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con las características de la población.

   - Las herramientas digitales y metodologías seleccionadas facilitarán la conexión y el uso de los entregables como apoyo experiencial en el desarrollo de las acciones para favorecer la aproximación de competencias familiares y comunitarias, de acuerdo con las características del grupo poblacional seleccionado.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Nota técnica 1: Las metodologías y herramientas digitales empleadas facilitarán las tareas de vida cotidiana de la población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras. Implica que la población sujeta acceda a los contenidos y acciones desarrolladas por el proyecto a través de las Tics sin salir de casa.

Nota técnica 2: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor son responsables de identificar previamente el tipo de discapacidad y sus restricciones para la implementación de las diferentes metodologías y herramientas digitales en la ejecución de cada componente. Para tal fin, se desarrollarán las acciones necesarias para definir las actividades que faciliten la aproximación a los contenidos.

Nota técnica 3: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor en caso de identificar beneficiarios que no cuenten con los conocimientos en el uso de los dispositivos tecnológicos, realizarán la orientación básica requerida, sin que esta constituya un curso de ofimática y se canalizará a los programas ofertados por el Distrito.

Territorios rurales cercanos y dispersos: el Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor generarán los ajustes razonables necesarios relacionados con conexión y acceso a las herramientas digitales, que garanticen la participación de la población sujeto en el desarrollo de los componentes del ciclo integrativo. Para tal fin es necesario contar con medios accesibles y suficientes.

2.4.3. Etapa de Registro y sistematización

La información para sistematizar debe dar cuenta del avance, dificultades, retos y resultados por cada una de las etapas del proyecto, así como de los aportes y observaciones realizadas por los diferentes actores vinculados.
Se deben incluir datos cualitativos y cuantitativos del proyecto. La sistematización se debe dar a conocer como producto en la última presentación pública del proyecto.
Se sugiere la definición y construcción de las siguientes memorias:

- Registros audiovisuales (Fotografías, videos)
- Material comunicativo (infografías, cartillas, folletos)
- Elaboración de informes y/o documentos.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Nota Técnica: El Fondo de Desarrollo Local definirá desde la fase de planeación los aspectos logísticos necesarios que garanticen el reporte oportuno al tablero de control distrital definido por el sector salud.

3. CAPÍTULO 3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES.

Este capítulo comprende los diferentes aspectos de tipo organizacional que se deben tener en cuenta para el desarrollo del concepto de gasto en el territorio, que permitirán la orientación técnica para la ejecución de proyectos de inversión local liderada por Fondos de Desarrollo Local y ejecutores.

3.1 COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Para garantizar la adecuada ejecución del proyecto se conformará un comité técnico de seguimiento específico para el concepto de gasto Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores el cual tendrá como fin el seguimiento de las acciones desarrolladas.

El comité técnico de seguimiento se reunirá de manera mensual y extraordinariamente en los casos que se requiera; será convocado por el Supervisor de la Alcaldía local y/o Interventor, previo aviso por escrito a los miembros del comité (oficio o mensaje electrónico o por el canal de comunicación accesible y concertado previamente entre las partes).

3.1.1. Integrantes

- Alcalde Local o su delegado, quien ejercerá como apoyo a la supervisión del Proyecto.
- Representante legal del ejecutor o delegado, como coordinador, facilitador de cada uno de los componentes del proyecto.
- Interventor designado, en los casos en que los Fondos de Desarrollo Local lo estimen pertinente.
- Un (1) delegado o delegada de la veeduría (Veedores/as organizados a través de acta de constitución avalada por la Personería Distrital).
- Referente de proyectos de Inversión Local en Salud de la Secretaría Distrital de Salud - Participación Social Gestión Territorial y Transectorialidad, cuyo papel será el de brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

las acciones en pro de establecer la garantía del cumplimiento de Lineamientos Técnicos y Documento de los Criterios de Elegibilidad y viabilidad definidos por el sector.

- Profesional referente técnico de PSPIC de gestión de política, entre otros de acuerdo con disponibilidad y pertinencia en la ejecución del proyecto de la Subred Integrada de Servicios de Salud (por SISS) quien actuará en calidad de Invitado en los casos en que el comité lo considere pertinente.
- Profesional de la Estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad de la localidad.
- Demás invitados que se definan por el FDL y el ejecutor.

El quórum del comité está constituido por tres (3) integrantes: el representante del FDL, el representante del ejecutor y el veedor delegado. Se recomienda contar además con la asistencia del representante de Secretaría Distrital de Salud.

3.1.2. Funciones del Comité Técnico de Seguimiento

1. Socializar el plan técnico por componente (proyección físico-financiera, cronograma general, cumplimiento de objetivos y metas) para la ejecución del convenio o contrato.
2. Efectuar seguimiento a las obligaciones contractuales en cabeza de las instituciones del convenio o contrato, garantizado la correcta ejecución y avance del proyecto.
3. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el desarrollo del objeto del convenio o contrato se cumpla a cabalidad.
4. Es necesario que el delegado de apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local o Interventor garantice la elección de los delegados de la Veeduría.
5. Analizar dentro de un esquema de pertinencia y competencia técnica, los entregables de acuerdo con los componentes y contenidos del Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.
6. Tomar las decisiones técnicas de su competencia que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.
7. Analizar y aprobar los entregables de acuerdo con lo establecido en la normatividad, lineamientos y anexos técnicos definidos en la fase de formulación por el FDL.
8. Formalizar todas las sesiones mediante actas en la que se registren las

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

decisiones; es pertinente contar con las firmas de los participantes.

9. Realizar seguimiento al proceso de canalizaciones y búsqueda activa programada por el ejecutor.
10. En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del convenio o contrato, y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales, que no estén contemplados en el presente lineamiento.

Nota Técnica 1: Se tendrán en cuenta las opiniones y observaciones de cada uno de los actores del comité para la toma de decisiones, sin embargo, el FDL y ejecutor son los actores que tienen voto decisivo. En caso de que se requiera por temas de aprobación y/o aspectos técnicos relacionados con el lineamiento; se tendrán en cuenta las sugerencias del Referente de Proyectos de Inversión Local en Salud de la Secretaría Distrital de Salud asignado para la Red.

Nota Técnica 2: La convocatoria al comité de seguimiento se realizará mínimo con una semana de antelación por vía oficial, tomando los ajustes razonables necesarios de acuerdo a las características de los participantes. El FDL confirmará asistencia mínima dos días antes garantizando la presencia del quórum.

Nota Técnica 3: El Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor generarán link de conexión para todos los comités de seguimiento, garantizando el acceso y participación de todos los integrantes del comité.

Nota Técnica 4: Las actas producto del comité técnico, serán enviadas a los integrantes de manera oficial, máximo 2 (dos) días posteriores al desarrollo del comité para emisión de observaciones o aprobación de esta. En caso de contar con observaciones, estas serán enviadas en un plazo máximo de 5 días. El FDL emitirá la versión final máximo tres (3) días después de la recepción de observaciones.

Nota Técnica 5: El ejecutor, supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local y/o interventor y demás integrantes del comité verificarán que el o los entregables cuenten con las características, requeridas de acuerdo a los contenidos desarrollados en cada uno de componentes del ciclo interactivo, donde se identifique el cumplimiento de las entregas, la calidad y la satisfacción.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

3.2. CONSIDERACIONES PARA LA SELECCIÓN DEL EJECUTOR

A continuación, se relacionan consideraciones y criterios técnicos a cumplir por parte del Fondo de Desarrollo Local en el marco del proceso de selección del ejecutor, de acuerdo con a las particularidades y características de las acciones a desarrollar por categoría de acción:

- Contar con naturaleza jurídica, que soporte su capacidad técnica y operativa para la ejecución del proyecto.
- Experiencia y capacidad técnica en el tema (cumplimiento de normas, requisitos y procedimientos de acuerdo con las acciones y actividades a desarrollar, promoviendo la calidad en la prestación del bien o servicio).
- Trayectoria en el tema a nivel local.
- Contar con la dotación técnica y logística para la implementación del Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.
- Conocimiento del proceso de concertación de la población sujeto en la etapa de formulación.
- Otras que se consideren necesarias para la adecuada ejecución del proyecto.

3.2.1. Funciones técnicas del ejecutor

Se sugiere que el ejecutor cumpla con las siguientes funciones técnicas:

1) Realizar proceso de contratación y selección del talento humano, garantizando su idoneidad y experiencia de abordaje territorial dando cumplimiento a las especificaciones del presente documento.
2) Garantizar la construcción de fichas metodológicas por profesionales idóneos, de acuerdo con los contenidos puestos por cada componente del Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, considerando las particularidades de grupos poblacionales.
3) Realizar gestión y liderazgo en el territorio para facilitar los procesos de articulación con diferentes actores (Referente líder de gestión de política de PSPIC, referentes estrategias presentes en el territorio, Coordinador Local del Modelo Territorial de Salud y todos aquellos que sean pertinentes para el desarrollo de las acciones).
4) Diseñar y socializar estrategia comunicativa para favorecer el proceso de identificación de la población con actores que desarrollen acciones para la población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

5) Realizar la evaluación técnica de los insumos y que los elementos “entregables” cumplan con los criterios de calidad y pertinencia, de acuerdo con lo descrito en el documento.
6) Gestionar la reserva presupuestal necesaria para la compra de elementos, insumos y/o entregables que se requieran para el desarrollo de las acciones propuestas.
7) Gestionar los aspectos logísticos para la ejecución del Ciclo interactivo.
8) Determinar y gestionar las solicitudes de compra y adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de los contenidos propuestos.
9) Presentar al Comité de Seguimiento el proceso de contratación para la compra de insumos necesarios que permitan el desarrollo de los contenidos.
10) Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con las acciones a desarrollar.
11) Realizar el registro y sistematización de la información.
12) Todas aquellas que el Fondo de Desarrollo Local estime conveniente y necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

3.3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Se referencian criterios técnicos a tener en cuenta por parte del ejecutor y el Fondo de Desarrollo Local para la evaluación, selección y contratación de proveedores de los bienes o servicios a otorgar de acuerdo a las características técnicas y operativas del Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras:

1. Es pertinente que el oferente demuestre la experiencia en la obtención, distribución del producto, así como el desarrollo de las acciones.
2. El ejecutor y su proveedor presentarán y socializarán al comité de seguimiento las muestras de los elementos a contratar, con el fin de ser validados y aprobados por sus integrantes para la posterior compra.
3. Se hace necesario que el proveedor cuente con la solvencia logística para la disposición de bienes y servicios.
4. Se precisa que el proveedor esté calificado y facilite la información práctica sobre el uso y cuidado correcto de los elementos requeridos para el desarrollo de las acciones de cada categoría.
5. En los casos donde se evidencie no conformidad e insatisfacción con los elementos o insumos entregados, el proveedor garantizará los cambios en el menor tiempo posible sin afectar el desarrollo del proyecto.
6. Es pertinente que el proveedor soporte la garantía de los elementos y/o insumos acordes con las normas técnicas del bien o servicio a entregar.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Nota Técnica: El Fondo de Desarrollo Local desarrollará un proceso de identificación y verificación de criterios mínimos a cumplir por parte del proveedor relacionados con equipamiento, talento humano, condiciones del entorno, entre otros, asociados a la ejecución de acciones no tradicionales con animales y otros medios de salud y bienestar. Desde el sector se recomienda realizar visita técnica por parte del supervisor, previo a la contratación del proveedor

3.3.1. Ruta para la solicitud del bien o servicio a otorgar

Para la compra, adquisición y contratación de los bienes y servicios es necesario realizar los siguientes pasos para garantizar la oportunidad y calidad de los entregables por cada componente del Ciclo interactivo:

1. Citación al comité de seguimiento extraordinario para la presentación del proceso de compra y adquisición del bien o servicio a otorgar.
2. Revisar y seleccionar la propuesta de entregables de acuerdo con las intervenciones y contenidos a desarrollar.
3. Realizar la evaluación técnica y velar porque los bienes y servicios a otorgar cumplan con los criterios de calidad (correspondencia curso de vida, durabilidad, resistencia, pertinencia de los materiales, entre otros, de acuerdo con las normas técnicas y términos de referencia construidos por el ejecutor) y correspondan a las necesidades identificadas de la población sujeto.
4. Gestionar aspectos logístico-administrativos relacionados con la contratación de los proveedores de bienes y servicios.
5. Gestionar reserva presupuestal necesaria para la compra de elementos y/o entregables, insumos que se requieran para la implementación de las acciones propuestas.
6. Compra de insumos que se requieran para el desarrollo los contenidos experienciales del Ciclo interactivo.
7. En el desarrollo del proceso de compra de los insumos y/o elementos, el ejecutor, garantizará la calidad, por medio de visitas de acompañamiento y seguimiento. Se hace necesario que esta actividad se registre en acta como parte de los soportes del proyecto.
8. Es pertinente que el ejecutor del proyecto socialice en los comités técnicos de Seguimiento que se requiera y dejar consignado en el informe de ejecución respectivo, los avances en el proceso de gestión de compra y contratación de proveedores.
9. Se hace necesario que el ejecutor del proyecto verifique que los insumos y/o elementos cuenten con recurso asignado para la compra, y de ninguna manera se

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

adquieran a través de donaciones y/o muestras gratis, lo anterior se informará de inmediato mediante el reporte de alerta por riesgo en la ejecución del proyecto.

3.3.2. Proceso de otorgamiento del bien o servicio

El Fondo de Desarrollo Local y el equipo ejecutor tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones para la entrega de los bienes o servicios de acuerdo con las acciones y metodologías propuestas por categoría a ejecutar:

1. En el proceso de planeación física y financiera el ejecutor establecerá las características técnicas del bien o servicio a otorgar y la programación de entrega, de acuerdo con los contenidos y metodologías establecidas en las fichas técnicas.
2. Todo bien o servicio a otorgar requiere contar con guía o instructivo de uso y orientación que permita el complemento de las actividades realizadas en el territorio a través de la estrategia PSPIC.
3. Es necesario que los Fondos de Desarrollo Local establezcan un formato de registro de entrega del bien o servicio que tenga al menos las siguientes variables:

a) Datos básicos del beneficiario (Nombre, identificación, domicilio, teléfonos, edad, régimen, estrato socioeconómico, etc.)
b) Componente en el que se entrega el bien o servicio
c) Insumos y/o elementos a entregar
d) Guía de orientación e información de uso y cuidado de los insumos y/o elementos a entregar
e) Fecha del encuentro en el que se entrega el bien o servicio
f) Profesional que realiza la entrega
g) Registro y observaciones adicionales (de acuerdo con el criterio del equipo ejecutor)
h) Firma y huella del beneficiario
i) Las demás que se estimen convenientes para la correcta ejecución del proyecto

4. El ejecutor y el supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local y/o interventor realizarán acciones de verificación y supervisión de forma aleatoria a la lista de beneficiarios, donde se identifique el cumplimiento de las entregas, la calidad, la satisfacción y la información diligenciada en el formato.

5. Se requiere que el ejecutor garantice y soporte mediante registro fotográfico las acciones desarrolladas por Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras y la entrega de instructivo del bien o servicio

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

con la información teórico-práctica que sintetice la experiencia y su correcto uso. Lo anterior será presentado ante el comité de seguimiento como parte del informe mensual.

6. Se requiere que el desarrollo de las entregas del bien o servicio garanticen los procesos de participación a través de las veedurías (análoga, digital). Para tal fin es necesario que el Fondo de Desarrollo Local envíe a los veedores con mínimo una semana de antelación los cronogramas, metodologías y demás información requerida que favorezca el ejercicio de control social.

Nota técnica 1: El bien o servicio será entregado en el marco del desarrollo de las acciones propuestas por el proyecto, no se contemplan jornadas o entregas individuales fuera de las actividades establecidas.

Nota técnica 2: El Fondo de Desarrollo Local desarrollará acciones que promuevan la participación de la veeduría ciudadana.

3.4. ROLES Y PERFILES DEL TALENTO HUMANO

Para el desarrollo del Ciclo Interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, se sugiere la contratación de los siguientes perfiles específicos que favorecen operación técnica administrativa del concepto de gasto**:**

3.4.1. Coordinador administrativo del ejecutor (Coordinador general de Proyecto).

Se sugiere el siguiente perfil para el rol de Coordinador General de proyectos de Inversión Local:

Profesional del área de la salud, administrativa o área social, con especialización en áreas administrativas y/o en salud. Con experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de proyectos de salud. Este perfil podrá ser contratado para la acción administrativa de todos los componentes locales asociados a la línea de inversión: *Otras condiciones de salud.*

Dentro de las actividades a desarrollar se estiman:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

1) Liderar el desarrollo e implementación del Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras.
2) Liderar los procesos de articulación con los diferentes líderes de gestión de políticas del PSPIC, referentes estrategias presentes en el territorio, Coordinador Local del Modelo Territorial de Salud y todos aquellos que sean pertinentes para el desarrollo de las acciones), con el objetivo de facilitar los procesos de identificación y regularización de la población en el territorio, así como la no duplicidad de acciones.
3) Liderar la gestión administrativa y financiera de la coordinación de los proyectos, para garantizar la vinculación del talento humano requerido en el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de los productos.
4) Liderar la gestión de los recursos técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para el desarrollo del proyecto (insumos, puestos de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, acceso a internet, transporte, etc.).
5) Liderar la definición y entrega a las oficinas de recursos físicos o a la que corresponda, las especificaciones técnicas de los elementos para la compra de acuerdo con las intervenciones y contenidos definidos por el concepto de gasto (avalados por Interventor y /o apoyo a la supervisión y comité de compras).
6) Liderar el estudio de mercado por cada uno de los contenidos a desarrollar, el cual será presentado formalmente ante el comité de compras para aprobación.
7) Liderar la selección y el seguimiento a proveedores, seleccionados por el ejecutor.
8) Liderar el plan de preauditoria, en relación con el cumplimiento del seguimiento a las acciones operativas y generación de planes de mejoramiento, los cuales se plantea se informen al comité de seguimiento.
9) Revisión y aprobaciones del plan operativo programático y financiero presentado por el facilitador local y sus equipos de acuerdo con las temáticas definidas en la etapa de formulación por cada concepto de gasto.
10) Liderar seguimiento de la matriz programática, proyecciones físico-financieras, y dar aval a la presentaciones e informes.
11) Construcción, ejecución y seguimiento del plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos y operativos del equipo ejecutor.
12) Liderar la gestión de recursos logísticos y técnicos, para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del FDL.
13) Liderar y hacer seguimiento mensual del proceso de clasificación de la lista de inscritos.
14) Liderar los comités de seguimiento y compras de los insumos y/o elementos a entregar.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

15) Liderar el proceso de definición de especificaciones técnicas de los elementos y/o insumos para la compra de acuerdo con el estudio de mercado.
16) Liderar el proceso de seguimiento a proveedores, seleccionados por el ejecutor.
17) Establecer línea administrativa para la custodia del archivo documental que hace parte del proyecto como soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.
18) Liderar la entrega obligatoria y formal al Fondo de Desarrollo Local y en medio magnético a la Secretaría Distrital de Salud, Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, Subdirección de Determinantes en Salud, el informe final del proyecto ejecutado en cada vigencia, el cual se recomienda presentar según la directriz de la Secretaría Distrital de Salud, en coherencia con los procesos establecidos en la administración actual.
19) Liderar la gestión efectiva de la canalización intersectorial del proyecto, según requerimientos de los casos identificados de acuerdo con las acciones propuestas en el proyecto.
20) Realizar cruce de información con otras entidades para identificar población beneficiada por otros programas o proyectos relacionados con este proyecto.

Nota técnica: Este perfil podrá ser contratado para la acción administrativa de todos los componentes locales de la línea de inversión en salud, teniendo en cuenta el tiempo de dedicación real requerido para el proyecto.

3.4.2. Facilitador local del ejecutor

El liderazgo de los componentes (concepto de gasto) del proyecto será desarrollado por el rol de *Facilitador Local* designado por el ejecutor, quien tendrá el siguiente perfil: Terapia Física o Terapeuta Ocupacional, con especialización en áreas administrativas y/o en salud. Con experiencia mínima de un (1) año en proyectos relacionados con acciones comunitarias, salud pública.

Nota técnica: Se podrá tener en cuenta la figura de facilitador en varios componentes de acuerdo con las acciones a realizar, presupuesto y meta.

Las actividades por desarrollar son:

1) Promover el desarrollo de todas las acciones enmarcadas por el Ciclo interactivo.
2) Apoyar el proceso de articulación con los referentes de gestión de política de PSPIC, Estrategia RBC y líder de canalizaciones para la socialización del portafolio del proyecto.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

3) Apoyar la gestión administrativa y financiera de la coordinación del proyecto, que permita garantizar la vinculación del talento humano requerido para el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de los productos.
4) Apoyo a la gestión de los recursos técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para el desarrollo del proyecto (insumos, puestos de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, acceso a internet, transporte, ayudas didácticas, materiales para ayudas educativas, etc.).
5) Apoyo a la definición y entrega a las oficinas de recursos físicos o a la que corresponda, las especificaciones técnicas de los elementos para la compra de acuerdo a las acciones propuestas por el proyecto (avalados por Interventor y /o apoyo a la supervisión y comité de compras).
6) Apoyar el estudio de mercado realizado por la coordinación de proyectos, el cual recomienda ser presentado formalmente ante el comité de seguimiento.
7) Apoyar el proceso de seguimiento a proveedores seleccionados por el ejecutor.
8) Realizar y apoyar acciones de preauditoria, relacionados con el cumplimiento del seguimiento a las acciones operativas y generación de planes de mejoramiento, los cuales se sugiere informar al comité de seguimiento.
9) Elaborar el plan operativo programático y financiero de las acciones del proyecto.
10) Realizar seguimiento de la matriz programática, proyecciones físico-financieras, presentaciones e informes.
11) Apoyar en la construcción el plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos y operativos del equipo ejecutor.
12) Gestionar recursos logísticos y técnicos para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del Fondo de Desarrollo Local.
13) Liderar la operación de depuración de los datos contenidos en la base de datos unificada, gestionada entre el Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor.
14) Liderar y apoyar los procesos de clasificación de la lista de inscritos.
15) Apoyar los comités de seguimiento y compras de los insumos y/o elementos a entregar
16) Liderar y apoyar al proceso de definición de especificaciones técnicas de los elementos y/o insumos para la compra de acuerdo con el estudio de mercado.
17) Liderar y apoyar el proceso de seguimiento a proveedores, seleccionados por el ejecutor.
18) Custodiar y actualizar el archivo documental del proyecto como parte de soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.
19) Entregar formalmente al Fondo de Desarrollo Local y en medio magnético a la Secretaría Distrital de Salud, informe final del proyecto ejecutado en cada vigencia,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

el cual se recomienda presentar según la directriz de la Secretaría Distrital de Salud, en coherencia con los procesos establecidos en la administración actual.

20) Canalizar y activar rutas integrales (RIAS), según requerimientos de los casos identificados.

3.4.3. Gestor territorial y/o líder comunitario

Persona con trayectoria en acciones comunitarias, que viva en la localidad donde se ejecuta el proyecto. Obedece a un perfil técnico, que podrá ser avalado con experiencia mínima de tres (3) meses en actividades técnico-administrativas en participación social, ofimática, salud pública, logística u otras actividades relacionadas con los componentes técnicos y/o administrativos del proyecto. Su contratación depende del contexto y dinámica de la localidad, así como del presupuesto del proyecto. El gestor comunitario será un líder que dinamice el proceso de articulación con los actores presentes en el territorio para la identificación de la población. Las actividades por desarrollar son:

1. Desarrollar las acciones que le sean asignadas, de acuerdo con los componentes técnicos y administrativos del proyecto.
2. Dinamizar las acciones de canalización de los usuarios a otros programas de Salud y/o sociales, siendo el enlace entre el usuario y su familia, con la activación de las rutas integrales de atención en salud (RIAS) por el PSPIC.
3. Participar en el 30% de las acciones programadas y priorizadas para el desarrollo del proyecto.
4. Apoyar procesos de búsqueda activa, que amplíen la lista de espera.
5. Las demás que le sean asignadas para el correcto desarrollo del proyecto.

Nota Técnica: Se recomienda desde el sector salud validar la pertinencia de un vincular para este perfil población con discapacidad o cuidadora, con el objetivo de movilizar los procesos desde un enfoque diferencial

3.4.4. Interventor

Para los casos en que el Fondo de Desarrollo Local lo defina se podrá tener la figura de interventor el cual se sugiere desde el sector salud tener en cuenta el siguiente perfil.

Profesional en áreas de la salud con especialización en áreas afines a Auditoría, Calidad, Sistemas de Gestión, Evaluación y Formulación de proyectos, Salud Pública

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

y/o Gerencia en Salud, con experiencia mínima de un (1) año posterior a la obtención del título profesional en programas, proyectos e intervención con comunidad en temas de promoción y prevención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mínimo un (1) año de experiencia en interventorías a proyectos locales en salud.

Las actividades por desarrollar son:

1. Participar activamente en los comités técnicos del proyecto.
2. Revisar exhaustivamente los estudios de mercado con relación a precios sugeridos para la compra de insumos y entregables.
3. Acompañar y realizar acciones de verificación en las visitas periódicas a los proveedores elegidos para la compra de insumos y entregables, realizadas de manera conjunta con los veedores del proyecto.
4. Participar en los diálogos de articulación con el PSPIC y demás actores estratégicos para el fortalecimiento del proceso de canalización.
5. Realizar seguimiento y aval técnico, administrativo y financiero del proyecto.
6. Verificar criterios de calidad de acuerdo con la normatividad vigente para el desarrollo de las acciones y de acuerdo con términos de referencia, y dar aval para su ingreso al almacén de los insumos y/o entregables.
7. Realizar revisión documental y seguimiento en campo de las acciones realizadas.
8. Emitir las alertas y acciones correctivas que considere pertinente toda vez que se evidencie situaciones que pongan en riesgo la adecuada ejecución del convenio o contrato, con copia a la Secretaría Distrital de Salud- Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.
9. Presentar informe ejecutivo en el marco de sus funciones, en los comités técnicos de seguimiento del proyecto.
10. Demás funciones administrativas establecidas en el proceso de contratación, relacionadas con seguimiento, gestión y control.

3.4.5. Perfiles operativos

A continuación, se relacionan los perfiles idóneos para el desarrollo e implementación del Ciclo interactivo para el bienestar de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras:

Se recomienda desde el Sector Salud, la selección de profesionales en áreas de la salud con especialización y/o formación en medios alternativos para la salud, ciencias sociales y de educación con formación artística, cultural y recreo-deportiva, con

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

experiencia en proyectos comunitarios y con personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras. Lo anterior, se define de acuerdo al contenido y la categoría a ejecutar.

3.5. FUNCIONES TÉCNICO ORGANIZACIONALES DEL TALENTO HUMANO

Para la implementación del Ciclo interactivo es preciso contemplar las siguientes actividades técnicas y organizacionales a desarrollar por parte del equipo de profesionales:

1. Apoyar el proceso de socialización, inscripción y convocatoria del proyecto.
2. Apoyar al proceso continuo de articulación con actores presentes en el territorio que desarrollen acciones con la población con discapacidad y cuidadora.
3. Realizar la gestión de otras fuentes de apoyo para la identificación de la población sujeto en caso de no identificar el total de la meta poblacional a través del proceso de canalizaciones de entornos cuidadores.
4. Diseñar y elaborar material (digital y análogo) como parte de la estrategia de comunicaciones para facilitar los procesos de canalización e identificación de la población.
5. Hacer uso adecuado de los recursos técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para el desarrollo del proyecto (insumos, puestos de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, acceso a internet, transporte, ayudas didácticas, materiales para ayudas educativas, etc.).
6. Apoyar el estudio de mercado desde la competencia técnica favoreciendo la compra de los elementos de acuerdo a los criterios mínimos del entregable.
7. Apoyar el proceso desde la competencia técnica para el seguimiento a proveedores seleccionados.
8. Presentar soportes e informes requeridos para facilitar el proceso de preauditoria, por parte del coordinador en relación con el cumplimiento del seguimiento a las acciones operativas de las acciones propuestas por el proyecto.
9. Elaborar y socializar el cronograma de actividades de acuerdo con la meta poblacional y las actividades relacionadas para la implementación del Ciclo interactivo.
10. Realizar el contacto con la población canalizada e identificada por otras fuentes de acceso.
11. Establecer la estrategia de convocatoria para cada una de las actividades a desarrollar por categoría.
12. Aportar la información para el seguimiento de la matriz programática, proyecciones físico-financieras, presentaciones e informes.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

13. Participar del plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos.
14. Apoyar al desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del FDL.
15. Apoyar la entrega de datos estadísticos, relacionados con relación con la ejecución para reporte por parte del Fondo de Desarrollo local al Tablero de Control Distrital definido por el sector salud.
16. Apoyar los comités de seguimiento ordinarios y extraordinarios
17. Apoyar técnicamente el proceso de compras de los insumos y/o elementos a entregar de acuerdo con su competencia.
18. Apoyar al proceso de definición de especificaciones técnicas de los elementos y/o insumos para la compra de acuerdo con el estudio de mercado.
19. Adelantar la gestión y custodia del archivo documental que hace parte del proyecto como parte de soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.
20. Articular y gestionar con el área de participación social de la subred y/o la SDS, garantizando el desarrollo de los procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos.
21. Generar articulación intersectorial que facilite la continuidad con acciones relacionadas, una vez finalice el proyecto.
22. Participar en reuniones con supervisores según con la necesidad.
23. Evaluar la calidad y características técnicas del bien o servicio a otorgar.
24. Apoyar la construcción de términos de referencia de los bienes o servicios a otorgar.
25. Las demás funciones específicas que se definan en el convenio o contrato de acuerdo con los procesos administrativos y técnicos requeridos.

4. BIBLIOGRAFÍA

Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad. Ministerio de Salud y Protección social. Diciembre 2020.

Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud. Organización Mundial Salud, Organización Panamericana de la Salud, 2001.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas, 2006.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Enfoque diferencial y discapacidad. Ministerio de Salud y Protección Social, 2015.

“Enfoque de capacidades y sostenibilidad” Nussbaum, M. Amartya, S. 2016.

Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2016-2020.

Hacia una Educación Intercultural Bilingüe de Calidad. Enfoque de buen vivir, tierra y territorio. Ministerio de Educación. República de Perú. 2013.

Informe Mundial sobre la Discapacidad. Organización Mundial de la Salud-Banco Mundial. 2011.

Las ciencias sociales y el estudio del territorio. Capel, H. 2016.

Lineamientos Distritales para la aplicación de enfoque diferencial CIPO. Alcaldía Mayor de Bogotá, 2013.

Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC. Ministerio de Salud y Protección Social. Colombia 2014.

Manual de Gestión Territorial en Salud – Secretaría Distrital de Salud 2023.

Mejores condiciones de salud en la Ruralidad FDL Sumapaz. Un nuevo contrato social y ambiental para Sumapaz. Secretaría Distrital de Planeación. 2021.

Plan Distrital de Discapacidad. Secretaría Distrital de Salud. 2001-2005.

5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
V.1	30/12/2021	Se crea el documento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 768 de 2019 y en particular en lo estipulado en el Decreto 168 de 2021 en su artículo 2, “Adicionase al decreto Distrital 768 de 2019, el articulo 11B. Por lo tanto, la participación de la Secretaria distrital de Salud corresponde a la definición de la línea técnica, así como al acompañamiento, asesoría y asistencia frente a su implementación desde el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios o contratos, solo cuando sea solicitud de los FDL.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

V.2	9/02/2022	Se actualiza el documento de conformidad a los ajustes sugeridos por Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la competencia del sector Salud.
V.3	7/12/2023	Se actualiza el documento vigencia 2023 de conformidad a cambios normativos y de estructura que favorecen la correcta ejecución de proyectos de inversión local. Soportado en los aportes sugeridos por Secretaría Distrital de Planeación y por diferentes actores que desarrollan acciones a favor de las poblaciones abordadas en el concepto de gasto de Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.